

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 12.322



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja,

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Hacienda.

Real decreto cediendo gratuitamente al Ayuntamiento de Alicante la antigua fortaleza denominada "Castillo de Santa Bárbara", sita en la cumbre del monte Benacantil, de aquel término municipal. — Páginas 146.

Otro autorizando a la Dirección general de Tesorería y Contabilidad para adquirir, mediante concurso, tres equipos de máquinas con destino a los talleres de Estereotipia, de Encuadernación y de Cajas de la Imprenta del servicio de la Lotería Nacional en el nuevo local construido al efecto. — Páginas 146 y 147.

Ministerio de Fomento.

Real decreto desestimando la petición formulada por D. Nicolás Macías Fernández, en cuanto a la concesión de los beneficios otorgados por el de 1.º de Abril de 1927, para la explotación de la cantera "El Berreuco", del término de Almonaster la Real, provincia de Huelva. — Página 147.

Otra concediendo a D. Ramón Azorín Arduña el derecho a los beneficios de la ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, en su industria de fabricación de ladrillos cerámicos, establecida en Carabanchel Alto, provincia de Madrid. — Páginas 147 y 148.

Otro declarando jubilado a D. Manuel Vilella y Argam, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos. — Página 148.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden disponiendo se saque a

subasta la concesión de 500 hectáreas de terreno para cultivos generales en la isla de Fernando Pdo, Costa Occidental, solicitados por D. José Piris y Beirao, en nombre y representación de la Sociedad mercantil, regular colectiva, "Antonio Fernández y Compañía". — Páginas 148 y 149.

Otra desestimando instancia de don Antonio García Monje y Sánchez, solicitando en su nombre y en el de los demás Ingenieros Geógrafos que procedentes del Cuerpo de Agrónomos fueron nombrados Ingenieros Geógrafos eventuales y posteriormente en propiedad, se les coloque en el escalafón del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos delante de los que, procedentes del Cuerpo de Topógrafos, fueron también nombrados como aquéllos, y que además les sea concedida la propiedad en los cargos de Ingenieros Geógrafos desde la fecha en que fueron nombrados con carácter eventual. — Página 149.

Otra declarando en situación de supernumerario, por pase a otro destino del Estado, a D. Gregorio Morguez Selma, Topógrafo Ayudante segundo de Geografía. — Página 149.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden creando un Juzgado municipal en el pueblo de Golosalvo, provincia de Albacete, con el mismo territorio jurisdiccional que el asignado a su Ayuntamiento. — Páginas 149 y 150.

Otra disponiendo que bajo la presidencia del Director general de Prisiones, se constituya en dicha Dirección general una Comisión de funcionarios del servicio de Prisiones, especialmente encargada de estudiar y proponer, con la mayor prontitud, un proyecto de Reglamento de los servicios penitenciarios, debiendo abarcar cuantos aspectos de ellos se consideren necesitados de reforma. — Páginas 150 y 151.

Ministerio de la Guerra.

Real orden disponiendo se devuelvan a los individuos que figuran en la relación que se inserta las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas. — Páginas 150 y 151.

Ministerio de Marina.

Real orden disponiendo se convoquen oposiciones para diez plazas de Auxiliares del Cuerpo de Vigías de Semáforos de la Armada. — Páginas 150 a 153.

Ministerio de Hacienda.

Real orden nombrando Auxiliares de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, y destino a las Dependencias que se indican, a los opositores que figuran en la relación que se inserta. — Páginas 153 a 155.

Otra prorrogando por un mes la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando D. Antonio de San Martín Bolado, Aparejador del Catastro de la riqueza urbana, con destino en la provincia de Burgos. — Página 155.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Manuel García, Marinero de la Estación sanitaria del puerto de Algeciras. — Página 155.

Otra disponiendo que D. Antonio Ortiz de Landáburu, Jefe de la Brigada Sanitaria Central, cese en el cargo de Inspector provincial de Sanidad de Las Palmas, reintegrándose a su destino con la nueva designación de Jefe del Servicio Central Epidemiológico. — Página 155.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Manuel Bellafont Cedrán, Patrón de familia de la Estación sanitaria del puerto de Cádiz. — Página 155.

Otra ídem íd. íd. a D. José Bosquí

Pérez, Director Médico de la Estación sanitaria del puerto de Buriñana.—Página 155.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden nombrando en concepto de excedente, Oficial de Administración de tercera clase de este Ministerio a D. Antonio Pardo y Pardo, destinándole al Instituto local de Ribadeo (Lugo).—Páginas 155 y 156.
Otra adjudicando una Biblioteca permanentemente a cada una de las Escuelas que se mencionan.—Página 156.
Otra, circular, a los Jefes de los Centros de enseñanza dependientes de este Ministerio relativa a becas.—Páginas 156 y 157.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Consejo de la Economía Nacional.—Sección de Defensa de la Producción.—Petición de D. Manuel Ocháran, Director Gerente de la S. A. "Electra de Viesgo", de Santander, de auxilio para la industria "Producción y distribución de energía eléctrica".—Página 157.
ESTADO.—Sección de Comercio.—Concediendo el "Regium exequátur" a los Cónsules y Vicecónsules del extranjero que se mencionan.—Página 157.
GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de Justicia, Culto y Asuntos generales.—Anunciando haber sido solicitado por D. Mariano de Foronda y González Bravo, Marqués de Foronda, Conde de Torre Nueva de Foronda, la rehabilitación del Título

de Conde que, sin denominación, fué concedido en 25 de Septiembre de 1723 a D. José de Larrea.—Página 157.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas en la segunda quincena del mes de Agosto último.—Página 157.

Caja general de Depósitos.—Ordenación de Pagos.—Anulación de resguardo de depósito.—Página 163.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Concediendo tres meses de licencia por asuntos propios a doña Mercedes Navaz y Sanz, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de La Laguna (Canarias).—Página 164.

Adjudicando definitivamente a don José Vidal y Mengual la subasta de las obras de nueva planta de un edificio con destino a Escuela graduada para niños en Medina de Pomar (Burgos).—Página 164.

Dirección general de Bellas Artes.—Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Registro general de la Propiedad intelectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el primer trimestre del año actual.—Página 164.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Personal y Asuntos generales.—Concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Juan Ribera Gonel, Ayudante de Obras públicas, afecto a la Jefatura de Obras públicas de Castellón.—Página 166.

Sección de Puertos.—Adjudicando definitivamente a D. José Pérez Mar-

tínez la subasta para el acopio de piedra machacada para la conservación del firme de la carretera de Cartagena a La Unión.—Página 166.

Idem a D. Rodolfo Astier Limberger y D. Jaime Nualart Bardaji la subasta para la construcción de tres túneles y pavimentación de las calles inmediatas al puerto de Barcelona.—Página 166.

Concediendo a D. Federico de la Sota y Diego, al objeto de sanearle y dedicarle al cultivo y a repoblación forestal, un trozo de marisma en el lugar de Repontón, término de Marina de Cudeyo.—Página 167.

Aguas.—Autorizando a D. Alejandro Domínguez López para aprovechar las aguas del río Bibey, en el sitio denominado "Gatey o Veiga", en término de Viana del Bollo, provincia de Orense.—Página 167.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA.—Dirección general de Comercio, Industria y Seguros.—Convocando a concurso para la provisión de las plazas de Médico, de Psicotécnico y de Oficial de Secretaría y Estadística de las Oficinas-laboratorios de Orientación y Selección profesional de Alcoy, Bilbao, Gijón, Las Palmas, Santander, Sevilla, Tarrasa, Valencia, Valladolid y de las demás que puedan crearse por los Patronatos locales de Formación Técnica Industrial.—Página 168.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—OPOSICIONES, ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Final del pliego 47 y principio del 48.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICION

SEÑOR: El Ayuntamiento de Alicante ha solicitado la cesión gratuita, en propiedad, del castillo de Santa Bárbara, sito en el dicho término municipal, con arreglo a las prescripciones del Real decreto-ley de 2 de Octubre de 1927, y con el fin de embellecer la ciudad construyendo un parque en el lugar que aquella fortaleza ocupa.

Las aludidas disposiciones legales consienten acceder a la petición de

que se trata; pero, ello aparte, el Gobierno ha sentido especial complacencia al adoptar el acuerdo de conceder a la bella ciudad levantina la propiedad de un inmueble que recuerda el patriotismo acendrado y el heroísmo de los alicantinos.

Con arreglo, pues, a los preceptos vigentes sobre la materia y, además, como premio a la fidelidad y nobleza de la población de Alicante, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de Vuestra Majestad el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 4 de Octubre de 1928.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
JOSÉ CALVO SOTILO.

REAL DECRETO

Núm. 1.688.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda, Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. Se cede gratuita-

mente al Ayuntamiento de Alicante la antigua fortaleza denominada "Castillo de Santa Bárbara", sita en la cumbre del monte Benacantil, de aquel término municipal.

La cesión referida se entenderá otorgada con sujeción a las prescripciones del Real decreto-ley de 2 de Octubre de 1927 y con el fin de que el Ayuntamiento realice en el lugar que ocupa aquel inmueble obras de embellecimiento en la ciudad.

Por el Ministerio de Hacienda se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Dado en Palacio a cuatro de Octubre de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
JOSÉ CALVO SOTILO.

REAL DECRETO

Núm. 1.689.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de

Ministros, y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado y el informe del Tribunal Supremo de la Hacienda pública,

Vengo en autorizar a la Dirección general de Tesorería y Contabilidad para adquirir, mediante concurso, tres equipos de máquinas con destino a los talleres de estereotipia, de encuadernación y de cajas de la imprenta del servicio de la Lotería Nacional en el nuevo local construido al efecto, con sujeción al pliego de condiciones respectivo y por el precio máximo de 55.085 pesetas los dos primeros y 64.805 el tercero.

Dado en Palacio a cuatro de Octubre de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO,

El Ministro de Hacienda,
JOSÉ CALVO SOTELO.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

Núm. 1.690.

En el expediente incoado en 26 de Enero de 1928 por D. Nicolás Macías Fernández, explotador de la cantera "El Berrueco", del término de Almonaster la Real, provincia de Huelva, solicitando le sean otorgados los beneficios concedidos por el Real decreto de 1.º de Abril de 1927 a los actuales explotadores de substancias minerales de la primera Sección, definida en el artículo 2.º del Decreto-ley de Bases de 29 de Diciembre de 1868, que reúnan las condiciones y se sometan a las prescripciones establecidas en el citado Real decreto, para la expropiación de terrenos necesarios para la continuación de su industria, y en vista de los informes emitidos por la Jefatura del Distrito minero de Huelva, Consejo de Minería y Sección de Minas e Industrias Metalúrgicas; de conformidad con los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 1.º de Abril de 1927:

Considerando que del espíritu y letra del Real decreto citado se desprende que su propósito, en el caso de industrias ya establecidas, es conceder los beneficios de la ley de Expropiación forzosa: 1.º, a los explotadores de substancias de la primera Sección que las utilizan directamente, sin otra preparación que la de darles forma y dimensiones adecuadas, y sin que sufran transformación química alguna, con destino en su totalidad o en su mayor parte a aplicaciones de

carácter general manifiesto o de interés público notorio, y que alcancen producciones de importancia, y 2.º, a los propietarios de fábricas ya instaladas que utilicen como primeras materias para su industria substancias de dicha sección, procedentes de canteras de su propiedad, cualesquiera que sean las modificaciones físicas o químicas que sufran, y que alcanzando igualmente en sus fábricas producciones de suficiente importancia, con independencia de la que puedan tener sus canteras, destinen los productos de aquéllas en su mayor parte a las mismas aplicaciones de interés público notorio o de carácter general manifiesto:

Considerando que en ambos casos se justifica la concesión de los indicados beneficios ante la posibilidad de que, bien sea por accidentes geológicos, bien por variaciones imprevistas en la composición o naturaleza de los yacimientos minerales que sirvieron de base al establecimiento de la industria de que se trate, necesite ésta para su ulterior desenvolvimiento la adquisición de nuevos terrenos que contengan minerales en cantidad y de calidad adecuadas, y no pueda llegarse a un acuerdo justo y equitativo con los propietarios de los mismos, según en el preámbulo del citado Real decreto se hace constar:

Considerando que, según se hace constar en los distintos informes que figuran en este expediente, casi todos los productos de la cantera "El Berrueco" se emplean en la fundición de la Compañía The Huelva Copper, la cual los adquiere por compra al explotador de aquélla, quien destina una parte insignificante de la misma a la obtención de cal, fabricación sin importancia alguna; y de aquí se deduce que, si según el espíritu y letra de tan repetida disposición, pudiera acogerse la citada entidad al beneficio concedido por aquélla, en caso de explotar directamente una cantera de su propiedad que la proporcionase primeras materias para su fundición, y de reunir ésta las condiciones necesarias para merecer el beneficio, este derecho no puede considerarse aplicable al explotador de la cantera cuya producción, casi en su totalidad, se destina a la mencionada fábrica, por ser éste un derecho personal y no transmisible a tercera persona:

Considerando que en el caso de concederse los beneficios del Real decreto de 1.º de Abril de 1927, al explotador de la cantera "El Berrueco", y de que aquél dejara de su-

ministrar caliza a la Compañía "The Huelva Copper", resultaría burlado el espíritu de la disposición al permitir que continuara disfrutando de sus beneficios quien los había conseguido merced a la existencia de un contrato que ya no tenía vigencia:

Considerando que no estimando de aplicación en este caso el Real decreto de 1.º de Abril de 1927, no procede entrar en el examen de las cuestiones planteadas en el expediente sobre la propiedad o derecho al aprovechamiento de la cantera objeto del mismo.

A propuesta del Ministro de Fomento y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en desestimar la petición formulada por D. Nicolás Macías Fernández en cuanto a la concesión de los beneficios otorgados por el Real decreto de 1.º de Abril de 1927, para la explotación de la cantera "El Berrueco", del término de Almonaster la Real, provincia de Huelva.

Dado en Palacio a cinco de Octubre de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
RAFAEL BENJUMEA Y BURIN.

Núm. 1.691.

En el expediente incoado en 11 de Octubre de 1927, por D. Ramón Azorín Ardura, solicitando la concesión de los beneficios otorgados por el Real decreto de 1.º de Abril de 1927, a los propietarios de fábricas ya instaladas que utilicen substancias de la primera sección definida en el artículo 2.º del Real decreto-ley de Bases de 29 de Diciembre de 1868, para la expropiación de los terrenos que necesitan ocupar para la continuación de su industria de cerámica establecida en Carabanchel Alto, provincia de Madrid, y en vista de los informes emitidos por la Jefatura del Distrito minero de Madrid, la Sección de Minas e Industrias Metalúrgicas y el Consejo de Minería, de conformidad con el Real decreto de 1.º de Abril de 1927; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en conceder a D. Ramón Azorín Ardura el derecho a los beneficios de la ley de Expropiación forzosa, por causa de utilidad pública.

blica, en su industria de fabricación de ladrillos cerámicos establecida en Carabanchel Alto, provincia de Madrid, fijando el plazo máximo de paralización de los trabajos y la producción mínima anual a que se refiere el artículo 6.º del Real decreto de 1.º de Abril de 1927, en un año, y 2.500 millares de ladrillos anuales, salvo casos probados de fuerza mayor.

Dado en Palacio a cinco de Octubre de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
RAFAEL BENJUMEA Y BURIN.

Núm. 1.692.

De conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 2 de Agosto de 1905, lo preceptuado en el artículo 49 del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, y a propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le correspondiera, al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, D. Manuel Villolla y Argain.

Dado en Palacio a cinco de Octubre de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
RAFAEL BENJUMEA Y BURIN.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES ORDENES

Núm. 1.907.

Excmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a esta Dirección general de Marruecos y Colonias, con fecha 14 de Junio último, por D. José Piris y Beirao, en nombre y representación de la Sociedad mercantil, regular colectiva Antonio Fernández y Compañía:

Resultando que en dicha instancia pide se le concedan para cultivos generales 500 hectáreas de terreno de la propiedad privada del Estado, en la isla de Fernando Poo, costa Occidental:

Considerando que en la tramitación del expediente se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Julio de 1904, sobre el régimen de

la propiedad en aquellos territorios, Reglamento para su ejecución y demás disposiciones vigentes en la materia,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se saque a subasta el terreno pedido, con sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo tener presente el solicitante la obligación que le impone el párrafo tercero del artículo 24 del Reglamento citado. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1928.

P. D.,

El Director general.

EL CONDE DE JORDANA

Señor Gobernador general de los territorios españoles del Golfo de Guinea.

Pliego de condiciones para la subasta de 500 hectáreas de terreno para cultivos generales en la isla de Fernando Poo, costa occidental.

Artículo 1.º Será objeto de esta subasta la adjudicación, por un plazo de cincuenta años, a censo redimible del terreno de superficie de 500 hectáreas solicitado por D. José Piris y Beirao, en nombre y representación de la Sociedad mercantil regular colectiva "Antonio Fernández y Compañía, para dedicarlo a cultivos generales, hallándose dicho terreno enclavado en la isla de Fernando Poo, dentro de los límites siguientes: Norte, río Bruala; Sur, río Opé; Este, bosque virgen; Oeste, finca de los mismos peticionarios, señores Antonio Fernández y Compañía.

Dentro de los límites anteriores habrá que disgregar previamente las superficies siguientes:

a) Las que correspondan en la fecha de la adjudicación a las propiedades de particulares.

b) Las que se reserven para los habitantes de los poblados indígenas existentes dentro de la referida demarcación, a razón de dos hectáreas como mínimo por cabeza de familia.

Artículo 2.º Podrán concurrir a la subasta por sí o por medio de representantes debidamente autorizados los particulares o Empresas nacionales o extranjeras, siempre que estas últimas se hallen domiciliadas en territorio nacional y tengan todos ellos la aptitud legal necesaria para contratar y obligarse, con arreglo a las disposiciones vigentes, y en especial a lo previsto en los Reales decretos sobre régimen de la propiedad en las posesiones españolas del Golfo de Guinea de 11 de Junio de 1904 y 5 de Mayo de 1926.

Artículo 3.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en la Dirección general de Marruecos y

Colonias o en la Secretaría general de los territorios españoles del Golfo de Guinea, dentro de un plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación del presente pliego en la GACETA DE MADRID, debiendo acompañar a las proposiciones el documento que acredite haber constituido el depósito reglamentario.

Artículo 4.º El Gobierno general de los territorios españoles del Golfo de Guinea remitirá a la Dirección general de Marruecos y Colonias, por el primer correo, los pliegos presentados o comunicará por radio la falta de presentación de los mismos.

Artículo 5.º Recibidos en la Dirección general de Marruecos y Colonias dichos pliegos o el aviso de no haberse presentado alguno, la Sección civil de Asuntos coloniales elevará a la Superioridad la propuesta que estime oportuna.

Artículo 6.º El terreno objeto de la subasta habrá de dedicarse al cultivo o cultivos que el concesionario crea más convenientes, debiendo poner en explotación, a lo menos, la mitad del terreno objeto de la subasta, dentro del plazo máximo de cinco años, de conformidad con el párrafo 4.º del artículo 30 del Real decreto vigente sobre el Régimen de la propiedad en las posesiones españolas del Golfo de Guinea.

Artículo 7.º Será base de licitación la mejora del canon anual de tres pesetas por hectárea que se compromete a pagar el solicitante.

Artículo 8.º Aprobada que sea por la Superioridad la propuesta de la Sección civil de Asuntos coloniales, se publicará la concesión en la GACETA DE MADRID, con carácter provisional, pudiendo la Sociedad "Antonio Fernández y Compañía", si la concesión no se hiciera a su favor, ejercer, dentro de los diez días siguientes al de su publicación, el derecho de tanteo.

Artículo 9.º El concesionario dispondrá de un plazo de seis meses, a partir de la fecha de la adjudicación provisional, para la delimitación definitiva del terreno y la presentación del plano de deslinde a la aprobación del Gobernador general.

Artículo 10. Para llevar a cabo dicha delimitación, el concesionario designará un Perito, que se pondrá a la disposición de la Administración pública y obrará de acuerdo con el que ésta nombre.

Artículo 11. No se dará posesión de la concesión al adjudicatario en tanto que el referido deslinde no haya sido aprobado por el Gobierno general.

Artículo 12. El concesionario podrá, no obstante, realizar las labores indispensables para el deslinde.

Artículo 13. Una vez aprobados definitivamente el deslinde con el plano correspondiente—que para ser unido al expediente habrá de presentar el concesionario, por duplicado, a escala de 1 por 100.000—, dicho concesionario entrará en posesión del terreno; a partir de esta fecha, comenzará a contarse el plazo señalado

en el párrafo 4.º del artículo 30 del Real decreto referido para la puesta en explotación.

Artículo 14. Cumplidos los trámites anteriores, se extenderá el título provisional de concesión a censo, que será canjeado por el definitivo a los cinco años, una vez llenadas las condiciones exigidas para las concesiones de esta índole.

Artículo 15. Los gastos de deslinde, levantamiento de plano e inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta del concesionario.

Artículo 16. El concesionario designará un representante legal en Madrid y otro en la capital de la Colonia, a los efectos de las notificaciones a que hubiese lugar.

Madrid, 4 de Octubre de 1928.—El Director general, El Conde de Jordana.

Núm. 1903.

Excmo. Sr.: Vista la instancia de D. Antonio García Monje y Sánchez solicitando, en su nombre y en el de los demás Ingenieros Geógrafos que, procedentes del Cuerpo de Agrónomos, fueron nombrados Ingenieros Geógrafos eventuales y posteriormente en propiedad, se les coloque en el escalafón del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos delante de los que, procedentes del Cuerpo de Topógrafos, fueron también nombrados como aquéllos, y que además les sea concedida la propiedad en los cargos de Ingenieros Geógrafos desde la fecha en que fueron nombrados con carácter eventual,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido desestimar la referida instancia, porque siendo la misma la fecha de la efectividad en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos para todos los que en virtud de una misma Real orden de 11 de Julio de 1927 pasaron de eventuales a propietarios, no hay otro criterio legal aplicable a su respectiva colocación en la escala del Cuerpo que atenderse a la antigüedad de ellos en la situación de eventuales en que se hallaban todos al concederles definitivo ingreso en aquel Cuerpo, y en el cual, lo mismo por las fechas de nombramiento de eventuales que por las de sus tomas de posesión en ese Instituto Geográfico y Catastral, se hallan delante los precedentes de Topógrafos; siendo inadmisibles la interpretación que el recurrente da a la frase "en primer término" de la Real orden de 17 de Mayo de 1927, que no tuvo ni podía tener otro alcance que el de dar preferencia a los Agrónomos en el número de plazas a cubrir eventualmente, pero nunca a la an-

tigüedad en ella, que en buenos principios no puede depender sino de hechos consumados, fechas de nombramiento y tomas de posesión; y que la expresada Real orden de 11 de Julio de 1927 dispone en su apartado primero "que los Ingenieros Geógrafos eventuales causen alta con esta fecha en el escalafón de Ingenieros Geógrafos, pasando a supernumerarios en los Cuerpos de procedencia", razón por la cual en el citado escalafón aparecen los Ingenieros Geógrafos, que lo eran con carácter eventual, con la fecha de su ingreso en el Cuerpo y empleo de 11 de Julio de 1927, o sea la de la Real orden, pues de retrotraerse la efectividad a la fecha de su nombramiento de eventuales, envolvería la evidente injusticia de anteponerse a seis Ingenieros Geógrafos de diversos Cuerpos que en turnos normales fueron nombrados en concurso ordinario y fueron efectivos con anterioridad a los eventuales.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y el del interesado. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Octubre de 1928.,

P. D.,

El Inspector general de Cartografía,
ARDANAZ

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Núm. 1909.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que eleva el Topógrafo Ayudante segundo de Geografía D. Gregorio Morgáez Selma, afecto a la brigada de Parcelación de Segovia, en solicitud de pasar a situación de supernumerario por tener que tomar posesión del empleo de Topógrafo en la Dirección de Intervención civil y Asuntos generales de la Alta Comisaría de España en Marruecos, en virtud de lo dispuesto en Real orden de esta Presidencia de 10 de Septiembre anterior,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y en virtud de lo que dispone el artículo 17 del Real decreto de 3 de Marzo de 1917 dictando reglas para la ejecución de la ley de Autorizaciones de 2 del mismo mes y año, ha tenido a bien declarar al expresado funcionario, en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía, en situación de supernumerario sin sueldo, por pasar a otro destino del Estado, continuando figurando en el escalafón de dicho Cuerpo y ascendiendo

cuando reglamentariamente le corresponda, considerándosele como si desempeñara su destino de Topógrafo en la Península, con derecho a ocupar la primera vacante que se produzca en su clase, caso de cesar forzosamente en su empleo en Marruecos, y si cesase voluntariamente se registrará para su reingreso por lo que dispone el Reglamento vigente en ese Instituto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Octubre de 1928.

P. D.,

El Inspector general de Cartografía,
ARDANAZ

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Núm. 944.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de instancia del Alcalde de Golosalvo, en la provincia de Albacete, solicitando la creación en el mencionado puebló de un Juzgado municipal, por haberse constituido en Ayuntamiento independiente al segregarse del de Fuente Albilla:

Resultando que en el expediente se ha acreditado la conveniencia de acceder a lo solicitado, evitando que los habitantes de dicha localidad tengan que acudir al Juzgado municipal de Fuente Albilla, cuando con relación a los mismos sea necesaria la administración de justicia de tal naturaleza, o su presencia en las oficinas del Registro civil.

Considerando que según lo prevenido en el párrafo primero de la ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907, no derogado por las disposiciones referentes a la materia dictadas con posterioridad, en cada término municipal habrá un Juzgado municipal:

Visto el citado artículo y el 12 de la ley Provisional sobre Organización del Poder judicial de 15 de Septiembre de 1870; teniendo en cuenta el informe favorable de la Sala de gobierno de esa Audiencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, de conformidad con el dictamen que en el expediente ha emitido la Sala de Vacación

nes del Tribunal Supremo, constituida en Sala de gobierno, la creacion en el pueblo de Golosalvo de un Juzgado municipal, con el mismo territorio jurisdiccional que el asignado a su Ayuntamiento, que dependa para todos los efectos judiciales del Juzgado de primera instancia e instruccion de Casas Ibañez.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y con objeto de que se sirva dictar las disposiciones oportunas para que en la forma determinada por la legislacion vigente se proceda al nombramiento de Juez, Fiscal, sus suplentes respectivos y de los dependientes necesarios para el servicio del mencionado Juzgado, a fin de que pueda comenzar a funcionar lo antes posible, lo mismo en lo que se

refiere a los asuntos de indole judicial de su competencia, que en lo que afecta al servicio del Registro civil, comunicando a este Ministerio el día que V. I. señale para que empiece a funcionar el referido Juzgado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1928.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

Núm. 945.

Ilmo. Sr.: El Código Penal, promulgado por Real decreto-ley núm. 1.596 de 8 de Septiembre próximo pasado (GACETA del 13 de Septiembre), y que ha de entrar en vigencia el 1.º de Enero de 1929, exige en diferentes artícu-

los referidos, tanto a la forma de ejecucion y cumplimiento de las penas, como a la aplicacion de éstas y de algunas medidas de seguridad, que se dicten los Reglamentos penitenciarios para acomodar a las normas que estatuye el sistema y tratamiento del recluso y la organizacion concordante de los servicios de Prisiones, en cuya esfera de accion habrá de encontrar practica virtualidad la nueva preceptiva legal, y al efecto de que tal reglamentacion pueda prepararse dentro del plazo de que se dispone, con garantías de acierto en el desenlace de los complejos problemas que plantea una labor de adaptacion tan delicada,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que bajo la presidencia de V. I. se constituya en ese Centro directivo

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
José María Soler Miralles.....	1924	Genovés.....	Valencia.....
Valentín Picaepo Aznar.....	1925	Utebo.....	Zaragoza.....

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Núm. 212.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Direccion general de Navegacion, se ha servido disponer se convoquen a oposicion 10 plazas de Auxiliares del Cuerpo de Vigias de Semáforos de la Armada, a fin de ir cubriendo las vacantes que se produzcan de dicho empleo.

Dichas oposiciones se verificarán en la citada Direccion general al terminar el plazo de seis meses desde la publicacion de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID y Diario Oficial de este Ministerio, y las instancias debidamente documentadas de los aspirantes deberán radicarse en el mencionado Centro con un mes de anticipacion a la fecha de las oposiciones.

Los actos de referencia se sujetarán al indice de materias señaladas en el Real decreto de 27 de Junio de 1923 (D. O. número 152) y al

programa de las mismas que se publica a continuacion.

Para ser admitidos en dichas oposiciones será preciso lo siguiente:

Instancia hecha de puño y letra del solicitante, extendida en papel sellado de la clase que corresponda, dirigida al Excmo. Sr. Director general de Navegacion, cursada por conducto reglamentario, si se hallase en activo servicio, o directamente de no existir Autoridad de Marina en la localidad de su residencia, teniendo que acompañarse a dicha instancia los documentos que se expresan a continuacion:

Certificado de servicios o copia de la libreta que acredite ser o haber sido Cabo de mar o marineria, con ocho años de servicios por lo menos y con buenas notas, y para los actuales Ordenanzas de Semáforos no precedentes de aquellas clases o especialistas tendrán que acreditar que llevan dos años de servicios como tales Ordenanzas, con buenos informes, según lo dispuesto en la Real orden de 7 del mes último (D. O. número 202).

Certificado de inscripcion de nacimiento, legalizada, del Registro civil, que justifique no pasar de los treinta y cinco años de edad en la fecha que sean anunciadas estas oposiciones.

Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad civil que corresponda (los que no se encuentren en activo servicio).

Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Una vez examinados por la Direccion general de Navegacion los expedientes presentados, se publicarán los nombres de los admitidos para conocimiento de los mismos y a fin de que se encuentren presentes en esta Corte el día que se señale.

Conforme a lo dispuesto en el referido Real decreto, los que obtengan plaza y durante los seis meses de practicas disfrutarán los sueldos y vestirán el uniforme a que tengan derecho por sus empleos en la Armada. Los que procedan de Cabos de mar o marineria, licenciados, disfrutarán el sueldo y racion de éstos en activo y vestirán su uniforme, ingresando en el ser-

una Comisión de funcionarios del servicio de Prisiones, especialmente encargada de estudiar y proponer con la mayor prontitud un proyecto de Reglamento de los servicios penitenciarios; debiendo abarcar cuantos aspectos de ellos se consideren necesitados de reforma.

2.º Que dicha Comisión quede compuesta por D. Crispulo García de la Barga, Jefe de Administración de primera clase de esa Dirección general; D. Alvaro Navarro de Palencia, Jefe superior de primera clase del Cuerpo de Prisiones; D. José de las Heras García y D. Vicente Rodríguez Ferrer, Directores ambos de primera clase del mismo Cuerpo de Prisiones, con residencia en Alcalá de Henares y Valencia, respectivamente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Octubre de 1928.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Núm. 209.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con José María Soler Miralles y termina con Valentín Picapeo Aznar, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 del Reglamento de la vigente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Septiembre de 1928.

El General encargado del despacho,
ANTONIO LOSADA ORTEGA
Señores Capitanes generales de 1.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª Regiones.

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas
	Día	Mes	Año			
Játiba.....	16	Febrero.....	1924	2.609	Valencia.....	500
Zaragoza. 65.....	22	Abril.....	1925	492 B	Zaragoza.....	500

vicio y cubriendo plaza en el Arsenal, siendo de su cuenta el gasto de uniforme y podrán vivir acuartelados si así lo desean.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Septiembre de 1928.

CORNEJO

Señor Director general de Navegación. Señores Capitanes generales de los Departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena. Señor Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte. Señor Intendente general de Marina. Señor Comandante general de la Escuadra de Instrucción. Señor Jefe de las Fuerzas navales del Norte de Africa. Señores Comandantes de Marina. Señores...

PROGRAMAS DE REFERENCIA

PRIMER EJERCICIO

NOCIONES DE GRAMÁTICA

Escribirán al dictado y analizarán gramaticalmente dicho escrito. Contestarán a las preguntas que les haga el Tribunal en la extensión del Epítome de Analogía y Sintaxis y Pron-

tuario de Ortografía de la Real Academia Española, última edición.

SEGUNDO EJERCICIO

NOCIONES DE ARITMÉTICA PRÁCTICA

Resolución, por escrito, de operaciones con decimales, quebrados y regla de tres.—Medidas lineales usadas en la Marina española y en la inglesa, haciéndose algún ejercicio en la pizarra sobre las mismas.

Estos ejercicios serán precisamente de los que existen en el texto de Aritmética curso medio, cuyo autor es G. M. Bruño.—Tres pesetas.

TERCER EJERCICIO

NOCIONES DE GEOMETRÍA

Papeleta 1.ª

Líneas.—Clases de rectas.—Principios referentes a las líneas.—Ángulos. Valor de los ángulos.—Especies de ángulos.—Polígonos en general.—Triángulo.—Área del triángulo.

Papeleta 2.ª

Principios referentes a los triángulos.—Cuadriláteros.—Trazado geométrico.—Perpendiculares.—Paralelas.—Construcción de ángulos.—Áreas del rectángulo.

Papeleta 3.ª

Circunferencia.—Círculo.—Cuadrante.—Líneas rectas en el círculo.—Propiedades de las rectas en el círculo.—Ángulos en el círculo y medida.—Polígonos regulares.—Longitud de la circunferencia.—Áreas.—Ángulos.—

Cuerdas.—Problemas.—Área del cuadrado y rumbo.

Papeleta 4.ª

División de la circunferencia en partes iguales.—Áreas de la superficie y planos.—Áreas de los paralelogramos.—Propiedades del triángulo rectángulo.

Papeleta 5.ª

Área de los polígonos.—Planos.—Ángulos diedros.—Poliedros.

Papeleta 6.ª

Prisma.—Área y volumen.

Papeleta 7.ª

Pirámide.—Área y volumen.

Papeleta 8.ª

Cilindro.—Área lateral.—Área total.—Volumen.

Papeleta 9.ª

Cono.—Área lateral.—Área total.—Volumen de un cono.

Papeleta 10.

Esfera, área y volumen. Tercer.—Lecciones elementales de Geometría por G. M. Bruño.—Tres pesetas.

CUARTO EJERCICIO

NOCIONES DE GEOGRAFÍA

Papeleta 1.ª

Definiciones de Geografía.—División.—Horizontes.—Puntos Cardinales.—Qué es orientarse.—Medios para ello.

Qué es golfo, bahía, rada, puerto, estrecho, continente y península.

Definición y forma de la tierra.—Movimientos que tiene.

Eje terrestre.—Ecuador.—Polos.—Meridianos.

España.—Límites.—Mares que la bañan.—Golfos.—Estrechos.—Islas.—Cabos.

Papeleta 2.ª

Brújula.—Rosa náutica.—Montañas.—Cordilleras.—Volcán.—Valle.—Tierra.—Globo.—Mapa Mundi.—Superficie del globo.—España.—Ríos principales.—Oceania.—Límites.—Divisiones.—Mares.—Golfos.—Estrechos.—Islas principales.

Papeleta 3.ª

Qué es Geografía física.—Archipiélago.—Península.—Ismo.

Cuadro de las provincias actuales de España.—Límites de Europa.—Partes marítimas.—Asia (ríos y lagos).—Africa.—Límites.—Montañas.—Cabos e istmos.—América.—Estados, ciudades.

Papeleta 4.ª

La tierra.—Su redondez.—Océano.—Superficie total.—Razas.—Religiones.—España política.—Población.—Superficie.—Etnografía.—Idiomas.—Religión.—España.—Divisiones administrativas.—Islas y archipiélagos de Europa.—Penínsulas.—Istmos.—Cabos.—Montañas y volcanes.—Europa.—Rusia, Alemania y Asia.

Papeleta 5.ª

Definición del Desierto.—Oasis.—Arista hidrográfica, río.—Confluencia y manantial.

España.—Posesiones españolas.—Europa.—Ríos principales.—Portugal e Italia.—Sus características principales.

Papeleta 6.ª

Horizontes.—Puntos cardinales.—Cuarteo de la Rosa del Norte al Este.—Características de ciudades principales de España.—Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Cartagena, Bilbao y Santander.

Europa.—(Islas británicas, Bélgica, Holanda y Dinamarca).—Asia. (Islas, Penínsulas, Cabos.)

América.—(Mares, estrechos y ciudades.)

Papeleta 7.ª

Definición de brújula y rosa náutica.—Características de Málaga, Palma, Gijón, Alicante.—Europa. (Suecia, Ucrania, Bulgaria, Rumania.)—Asia. (Límites, mares).—Africa. (Estrechos e islas).—América. (Ríos e islas.)

Papeleta 8.ª

Definición del eje terrestre.—Polos y Ecuador.—Zonas agrícolas de España.—Europa.—Suecia.—Noruega.—Dinamarca.—Asia.—Límites, Estados y ciudades.

Africa.—Ríos.
América.—Lagos.
Oceania.—Mares.

Papeleta 9.ª

Definición de cosmografía.—Sol.—Luna.—España. (Cordilleras interiores, cabos.)

Cauce del Ebro.—Afluentes.—Riqueza pecuaria de España.

Europa. (Austria, Suiza, Hungría, Checoslovaquia.)

Asia.—Islas.

Africa.—Mares.

América.—Lagos.

Papeleta 10.

Definición de estrellas y de eclipses.—España.—Divisiones marítimas y militares.—Industria.—Europa.—Divisiones políticas y sus capitales.—Ucrania.—Crimea.

Asia.—Islas.—Africa.—Estados y ciudades.—América.—Cabos.

Papeleta 11.

Definición de planetas.—Latitud y longitud.—Ecuador y meridianos.—España: ciudades principales.—Europa: mares.—Asia: islas y ríos principales.—Africa: Estados y ciudades.—América: mares y estrechos.—Producciones naturales.—La flora.

Texto.—Geografía Atlas, curso elemental, primer grado, G. M. Bruño.—Tres pesetas.

QUINTO EJERCICIO

Nociones de Física, Electricidad y Meteorología.

FÍSICA Y ELECTRICIDAD

Papeleta 1.ª

Estado de la materia.—Definición de cuerpo y materia.—Cambio de estado.—Óptica.—Definiciones de cuerpos opacos transparentes y traslucidos.—Propagación de la luz.

Electricidad.—Definición.—Conductores.—División.

Papeleta 2.ª

Definición de fenómenos.—Física.—Propiedades generales de los cuerpos. Porosidad.—Impermeabilidad.—Elasticidad.—Divisibilidad.—Inercia.—Óptica.—Sombra.—Velocidad de la propagación de la luz.—Espejos.—Imágenes en los planos.

Electricidad.—Diferentes estados de electricidad, atracciones y repulsiones. Electrificación por influencia.—Propiedad de las puntas.

Papeleta 3.ª

Noción de la gravedad.—Leyes de la caída de los cuerpos.—Centro de gravedad.—Equilibrio.—Péndulo.—Refracción de la luz.—Espectro solar. Electricidad atmosférica.—Pararrayos.

Papeleta 4.ª

Masa y peso.—Balanza ordinaria.—Calidades de la balanza.—Pesas usuales.—Doble pesada.—Lentes.—Microscopio simple.—Anteojos de lar-

ga vista.—Condensadores eléctricos.—Magnetismo.—Pilas del imán.—Brújula.

Papeleta 5.ª

Equilibrio de los líquidos.—Vasos comunicantes.—Nivel de agua.—Exclusas.—Distribución de aguas en las ciudades.—Surtidores.—Electricidad atmosférica.—Pararrayos.

Papeleta 6.ª

Calor.—Definición.—Dilatación de sólidos líquidos y gases.—Medida del calor.—Termómetro.—Pilas.—Acumuladores.

Papeleta 7.ª

Cambio de estado de los cuerpos.—Fusión.—Disolución.—Cristalización.—Formación de los vapores.—Condensación y liquidación.—Ebullición.—Electroimán y telegrafía eléctrica.—Timbre eléctrico.

Papeleta 8.ª

Acústica.—Definición y producción.—Transmisión del sonido.—Velocidad del sonido.—Telegrafía eléctrica.—Telegrafía de Morse.

Papeleta 9.ª

Medidas del calor.—Termómetro.—Graduación del termómetro.—Principales escalas.—Acumuladores.—Uso de los mismos.

Papeleta 10.

Barómetro.—Bombas para líquidos. Sifón.—Pipeta.—Inducción.—Galvanómetro.

Papeleta 11.

Principio de Arquímedes.—Experimentación práctica.—Submarino.—Anemómetro y densímetro.—Alumbrado eléctrico.—Arco voltaico.—Lámpara de incandescencia.

Papeleta 12.

Principio de pascal.—Prensa hidráulica.—Ascensores.—Teléfono.—Carrete de Ruhmkorff y sus aplicaciones a los rayos X y a la telegrafía sin hilos.

Todos los alumnos conocerán el alfabeto Morse, para lo cual leerán una cinta telegráfica.

METEOROLOGÍA

Papeleta 1.ª

Atmósfera.—Presión.—Temperatura.—Barómetros.—Termómetros.—Escalas.

Papeleta 2.ª

Barómetro registrador.—Reducción de escalas termométricas.—Termómetro registrador.

Papeleta 3.ª

Humedad.—Saturación.—Psicró-

metro.—Oscilación diurna de la temperatura.—Gráfico.

Papeleta 4.ª

Oscilación anual de la temperatura.—Gráfico.—Oscilación diurna de la presión.—Líneas internas.

Papeleta 5.ª

Pronósticos del tiempo.—Oscilación diurna de la humedad.—Precipitación.

Papeleta 6.ª

Nubes. — Clasificación. — Viento. Dirección y fuerza.—Escala terrestre. Escalas marinas.

Papeleta 7.ª

Vientos generales del Atlántico.—Terralles y virazones.—Estado del mar.

Papeleta 8.ª

Monzones.—Alisios del Atlántico.—Vientos del Mediterráneo y Estrecho de Gibraltar.—Leveche, levante, tramontana, maestral o mistral, jaloque o sirocco, poniente.

Papeleta 9.ª

Tempestades.—Signos precursores de un ciclón.—Trayectoria de los ciclones en el Atlántico.—Trombas marinas.—Galernas.

Papeleta 10.

Corrientes del Atlántico.—Corrientes del Estrecho de Gibraltar.

Papeleta 11.

Pluviómetro. — Nieve.—Rocío. — Escarcha. — Granizo.—Arco Iris.—Halas.—Coronas.

Papeleta 12.

Tormentas. — Relámpagos. — Rayo.—Trueno.—Nieblas.—Brumas.

Todos los alumnos sabrán leer y explicar la carta meteorológica que se publica diariamente por el Instituto Geográfico y Estadístico.

Textos para Física y Electricidad, elementos de Física usual por G. M. Bruño.—Precio, 3,60 pesetas y Meteorología Agacino.

SEXTO EJECICIO

PROGRAMAS

Diferentes clases de buques.—Vapor trasatlántico de pasaje.

Vapores de carga (Cargo Boat) o (Tramps).—Vapores carboneros.—Vapores petroleros.—Pequeños vapores de cabotaje de carga y pasaje.—Distintivas de la Trasatlántica española, Transmediterránea, Compañía Piniellos, Ibarra y Compañía, Sota y Aznar.

Buques de vela.—Balandra, goleta o pailebot, bergantín, bergantín-goleta, barca o corbeta, fragata, falucho, laud, jabeque, lugre, místico, patache, polacra, queche o quechemarín, tartana.

Motos-veleros.—Yates de recreo, de vela, vapor y motor.

Buques de guerra. — Acorazados, cruceros, destroyers, cazatorpederos o contratorpederos, torpederos, transportes, cañoneros, submarinos, guardapescas, gasolineras, exploradoras.

Banderas: de guerra, mercante, de los buques de la Tabacalera, de Obras públicas, de Carabineros, de los yates de recreo.

Banderas de las siguientes naciones: Inglaterra, Francia, Italia, Alemania, Rusia, Finlandia, Noruega, Dinamarca, Holanda, Bélgica, Portugal, Sud-Estavia o Yugoslavia, Grecia, Bulgaria, Rumania, Turquía, Egipto, Marruecos, Japón, China, Liberia, Es-

tados Unidos, Méjico, Brasil, Argentina, Chile, Uruguay, Perú, Cuba.

Botes salvavidas, balsas, guindolas, chalecos salvavidas, cañones lanzabombas.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Núm. 578.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar por el artículo 1.º, letras G-b, del Real decreto de 20 de Enero de 1925 Auxiliares de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, con sueldo anual de 2.500 pesetas y destino a las Dependencias provinciales que se indican, a los opositores aprobados que figuran en la adjunta relación, los cuales deberán posesionarse de su destino en un plazo que no excederá de quince días, a partir del siguiente al en que se publique en la GACETA DE MADRID la presente Real orden, excepto los nombrados para las oficinas de Hacienda en las islas Canarias, que se atenderán a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 1.º del Real decreto de 26 de Marzo de 1925.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Octubre de 1928.

CALVO SOTELO

Señor Jefe de Personal de este Ministerio.

RELACION QUE SE CITA.

NUMERO DEL OPOSITOR	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA A QUE SE LES DESTINA
1	D.ª María de la Concepción Amada Moreno.....	Delegación de Hacienda de Huelva.
2	D. Matías Molowny Real.....	Idem id. de Tenerife.
3	D.ª Antonia Picazo y García de la Infanta.....	Idem id. de Córdoba.
4	D. Jaime Montero García de Valdivia.....	Idem id. de Soria.
5	Rafael Izquierdo Baños.....	Idem id. de Valencia.
6	Joaquín Casanovas Ogué.....	Idem id. de Gerona.
7	Eduardo Berrocal Pancorbo.....	Idem id. de Guipúzcoa.
8	Crescencio Martínez Pérez.....	Idem id. de Santander.
9	D.ª María Bataller Pagés.....	Idem id. de Barcelona.
10	D. José Jori Langá.....	Subdelegación de Hacienda de Huelva.
11	Luis Salgado del Moral.....	Delegación de Hacienda de Orense.
12	D.ª María Luisa Morcillo y Uceda.....	Idem id. de Huesca.
13	Adela Gallego Montes.....	Idem id. de Albacete.
14	María Teresa Pérez del Camino y Sáinz.....	Idem id. de Valencia.
15	D. Luis Arriaga y Agabo.....	Idem id. de Sevilla.
16	José Ferrer Quirós.....	Idem id. de Orense.
17	D.ª María Felisa Espinosa Echevarría.....	Idem id. de Sevilla.
18	María de los Angeles Lezcano Jodrá.....	Idem id. de Sevilla.
19	María del Pilar de la Torre Ruiz.....	Idem id. de Barcelona.
20	D. Manuel Caramés Gil.....	Idem id. de Orense.
21	Vicente Rubio Martín.....	Idem id. de Alicante.
22	D.ª Luisa Meler Royo.....	Idem id. de Barcelona.
23	D. Carlos Esteban Uriszar de Aldaca.....	Idem id. de Sevilla.
24	D.ª María de la Soledad de la Viña Navarro.....	Idem id. de Alicante.
25	D. Fernando Raya Ruiz Morón.....	Subdelegación de Hacienda de Linares.
26	José Antonio Martínez Calabota.....	Idem id. de Haro.
27	Ernesto Minguillón José.....	Delegación de Hacienda de Gerona.
28	Miguel Torres Velamzarán.....	Idem id. de Oviedo.
29	D.ª María del Milagro Sebastián Llegat.....	Idem id. de Tarragona.
30	Concepción Fuentes Aguinagalde.....	Idem id. de Albacete.
31	Dolores García Rodríguez.....	Idem id. de La Coruña.
32	D. César García Sánchez Lucas.....	Idem id. de Albacete.
33	Eduardo Fernández Muñoz.....	Subdelegación de Hacienda de Cartagena.
34	José Fernández Villabrille y Pereira.....	Delegación de Hacienda de La Coruña.
35	Francisco Meliá Casanovas.....	Idem id. de Tarragona.
36	Julio Velasco Astray.....	Idem id. de Orense.
37	Antonio Porras Lara.....	Subdelegación de Hacienda de Gijón.
38	D.ª María Dolores Barranquero Zalamea.....	Delegación de Hacienda de Albacete.
39	Laura Gracia Miguel.....	Idem id. de Huesca.
40	D. Luis Marco Murillo.....	Idem id. de Huesca.
41	Federico de Molini Muñoz Repiso.....	Idem id. de Córdoba.
42	Francisco Fernández de Córdoba y Pascual.....	Subdelegación de Hacienda de Jerez.
43	D.ª Gloria García Hermida.....	Delegación de Hacienda de Orense.
44	D. Antonio Garrido Martínez.....	Idem id. de Tenerife.
45	José del Castillo Maestre.....	Subdelegación de Hacienda de Cartagena.
46	Carlos Gil Pérez.....	Delegación de Hacienda de Tarragona.
47	Benjamín Moreno Hidalgo.....	Subdelegación de Hacienda de Haro.
48	Dolores Galán Calvillo.....	Delegación de Hacienda de Córdoba.
49	D. Marcia Navarro García.....	Idem id. de Teruel.
50	D.ª Lucía Marqués Bergareche.....	Subdelegación de Hacienda de Haro.
51	María de las Mercedes Laborda Alastuey.....	Delegación de Hacienda de Córdoba.
52	D. Tomás de Lara Román.....	Idem id. de Córdoba.
53	Francisco Rodríguez Orta.....	Subdelegación de Hacienda de Jerez.
54	Bartolomé Ferrer Urbá.....	Delegación de Hacienda de Baleares.
55	Rafael Gómez y Aparici.....	Idem id. de Teruel.
56	Ernesto Páramo Fernández.....	Idem id. de Lugo.
57	D.ª Amada Gil Pérez.....	Idem id. de Lérida.
58	D. Valentín Alhambra Gamarra.....	Idem id. de La Coruña.
59	Vicente Monfort Suay.....	Idem id. de Castellón.
60	Antonio Izquierdo Baños.....	Idem id. de Las Palmas.
61	D.ª Pilar Genique Grela.....	Idem id. de La Coruña.
62	Carmen Ulloa Robles.....	Idem id. de Pontevedra.
63	D. Francisco Miguel Bravo.....	Idem id. de La Coruña.
64	D.ª Desideria Pilar Galán Borrés.....	Idem id. de Tarragona.
65	D. José María de Mingo Martínez.....	Idem id. de Pontevedra.
66	Luis Agromayor Blanco.....	Idem id. de Pontevedra.
67	D.ª Luisa Alburquerque Gavilán.....	Idem id. de Huelva.
68	D. José Mosquera Toribio.....	Subdelegación de Hacienda de Vigo.
69	D.ª Eva María del Carmen Ulloa Robles.....	Delegación de Hacienda de Pontevedra.
70	Asunción Carmen Andérez Abad.....	Idem id. de Gerona.
71	Josefa Vallvé Moreno.....	Subdelegación de Hacienda de Alcoy.
72	Adela Gómez Pérez.....	Delegación de Hacienda de Lugo.
73	Marina Ortiz Villacampa.....	Idem id. de Castellón.
74	María del Pilar Lázaro Junquera.....	Idem id. de Castellón.

NUMERO DEL OPOSITOR	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA A QUE SE LES DESTINA
75	D. Carlos Draka y Sánchez del Villar.....	Delegación de Hacienda de Teruel.
76	D. ^a Hilaria Negro Higuera.....	Idem id. de Pontevedra.
77	Isabel Pérez Caballero Mallagaray.....	Idem id. de Gerona.
78	D. José Pérez Botella.....	Idem id. de Gerona.
79	Antonio Gil Gutiérrez.....	Idem id. de Teruel.
80	Antonio Martínez Bena.....	Idem id. de Teruel.
81	Juan Bell y Lillo.....	Idem id. de Las Palmas.
82	D. ^a María del Carmen Fernández Urquiza.....	Idem id. de Huelva.
83	D. Alberto Torres Limones.....	Idem id. de Huelva.
84	Pedro Salvador Mendoza.....	Idem id. de Las Palmas.

Aprobada por S. M.—Madrid, 4 de Octubre de 1928.—Calvo Sotelo.

Núm. 579.

Vista la instancia de D. Antonio de San Martín Bolado, Aparejador del Catastro de la riqueza urbana, con destino en la provincia de Burgos, en solicitud de prórroga de licencia por enfermedad, que acredita con certificación facultativa, ajustada a lo prevenido en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al citado funcionario dicha prórroga por un mes, con medio sueldo, a partir del día 1.º de los corrientes.

En virtud de la delegación especial que me ha sido conferida por Real orden de 2 de Mayo último, lo digo a V. S. para los debidos efectos. Dios guarda a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Octubre de 1928.

El Director general de Propiedades y Contribución territorial,
JOSE DE LARA

Señor ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 1.055.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y en la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo, a don Mateo Fabre García, Marinero de la Estación sanitaria de ese puerto.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos, con

inclusión del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Septiembre de 1928.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director de la Estación sanitaria del puerto de Algeciras.

Núm. 1.056.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que D. Antonio Ortiz de Landazuri, Jefe de la Brigada Sanitaria Central, cese en el cargo de Inspector provincial de Sanidad de Las Palmas, para el que fue nombrado en comisión por Real orden de 9 de Febrero de 1926, reintegrándose a su destino con la nueva denominación de "Jefe del Servicio Central Epidemiológico", de conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1927, con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase y haber anual de 8.000 pesetas, con cargo al artículo adicional del capítulo 3.º, Sección sexta, del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Octubre de 1928.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

Núm. 1.057.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y en la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo, a don Manuel Bellafont Cedrán, Patrón de falúa de la Estación sanitaria de ese puerto.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos, con inclusión del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1928.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director de la Estación sanitaria del puerto de Cádiz.

Núm. 1.058.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y en la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo, a don José Bosque Pérez, Director Médico de la Estación sanitaria del puerto de Burriana.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos, con inclusión del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1928.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director de la Estación sanitaria, Inspector del distrito sanitario marítimo de Valencia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 1.536.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, en concepto de excedente, que oportunamente solicitó su reingreso, a don Antonio Pardo y Pardo, Oficial de Administración de tercera clase de este Ministerio, con destino al Ins-

tituto local de Ribades (Lugo) y sueldo anual de 3.000 pesetas, en vacante producida por defunción de doña Matilde Montoya.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 1.537.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones de los Maestros de Escuelas nacionales solicitando, para las mismas, una Biblioteca escolar:

Resultando que por Real orden de 17 de Diciembre último se adquirieron a la Librería y Casa Editorial Hernando, S. A., mediante concurso, 30 bibliotecas permanentes, con destino a otras tantas Escuelas o Grupos escolares, compuesta cada una de 259 obras de la relación aprobada y publicada en el *Boletín Oficial* de este Ministerio de 7 de Julio de 1922, cuyos libros están en depósito en la referida Casa, para ser enviados a las Escuelas a que se destinen,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se adjudique una Biblioteca permanente a cada una de las siguientes Escuelas:

Escuela práctica aneja a la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real.

Escuela práctica aneja a la Normal de Maestras de Valencia.

Escuela graduada de niños de Fregenal de la Sierra (Badajoz).

Escuela graduada de niñas "Da Guarda", de La Coruña.

Escuela graduada de niños de Valdecilla (Santander).

Escuela graduada de niños de Mérida (Badajoz).

Escuela graduada de niñas de Mérida (Badajoz).

Segunda Escuela graduada de niños de Villacarrillo (Jaén).

Grupo escolar "Carmen Rojo", niños y niñas, de Madrid.

Escuela graduada de niños "María Quintana" de Mequinenza (Zaragoza), que utilizarán también las niñas.

Escuela graduada de niños "San Fulgencio" (Cuna del Niño), de Cartagena.

Escuelas graduadas de niños y niñas de San Isidoro y Santa Florentina, de Cartagena.

Escuela graduada de niños de Templeque (Toledo), que utilizarán también las niñas.

Escuela graduada de niños de Montroig (Tarragona), que utilizarán también las niñas.

Escuela nacional de niños de Puenteceures (Pontevedra).

Escuela práctica aneja a la Normal de Maestras de Palencia.

Grupo escolar "Cervantes", de Alcoy (Alicante).

Escuela graduada de niñas "Bailén", de Madrid.

Grupo escolar "Suárez Somonte", de Llerena (Badajoz).

Una para la Escuela nacional de Sevilla que la Dirección general designe.

Grupo escolar "Navarro", de Badajoz.

Escuela práctica aneja a la Normal de Maestras de Valladolid.

Escuela graduada de niños del sexto distrito de Valladolid.

Escuela graduada de niñas del segundo distrito de Valladolid.

Escuela graduada de niños de Cigales (Valladolid).

Escuela graduada de niñas de Cigales (Valladolid).

Escuela graduada de niños de Medina del Campo (Valladolid).

Escuela Central de Anormales, de Madrid.

Grupo escolar "Príncipe de Asturias", de Madrid.

Escuela nacional de niños de Villaviciosa (Asturias).

2.º Las citadas bibliotecas se instalarán debidamente y funcionarán según el régimen de las establecidas con el mismo carácter.

3.º Que por esa Dirección general se dicten las oportunas órdenes para el envío inmediato de las mencionadas bibliotecas a sus correspondientes destinos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Octubre de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 1.538.

Excmo. Sr.: Por Real orden de 30 de Septiembre de 1922 (*GACETA* del 6 de Octubre y *Boletín Oficial* del 10), se distribuyó entre las 100 becas que allí se especifican, más una designación especial a favor de las

Universidades del Reino, el crédito de 150.000 pesetas arbitrado por primera vez en aquel presupuesto general y que desde entonces se ha repetido en el capítulo 3.º, artículo 4.º, concepto primero de las sucesivas leyes económicas hasta la que ahora rige.

En esta Real orden dábanse reglas encaminadas a la provisión de dichas becas, y se encomendaba la designación de los becarios, bien a la suerte, cuando las dificultades de elegirlos directamente no podían salvarse, bien al voto de los mismos compañeros, concedores como nadie de los méritos y necesidades de cada uno, y en edad todos ellos en que los generosos estímulos de la justicia se anteponen a cualquier otro interés.

Aquel curso académico se cubrieron casi todos las plazas, luego de demostrar los agraciados los tres requisitos exigidos para ello (sobresaliente aplicación, inmejorable conducta y falta de recursos económicos); pero con posterioridad, de las vacantes producidas han quedado muchas sin cubrir, hasta el punto de que al acordarse la penúltima concesión de estas becas por Real orden de 15 de Enero de 1927 (inserta en la *GACETA DE MADRID* del 25 del mismo mes y reproducida en el *Boletín Oficial* del Ministerio de 4 de Febrero inmediato), se dispuso que en los Centros dependientes de este Departamento donde continuasen vacantes dichas becas se procediera inmediatamente a proveerlas en la forma y por los trámites que determina la citada Real orden de 30 de Septiembre de 1922, fundamental en la materia; bien entendido que si llegaba el 15 de Febrero de 1927 sin haberlo hecho así, las cubriría directamente el Ministerio.

Como a pesar de este requerimiento sólo se formularon propuestas para las vacantes de las Escuelas Normales de Maestras de Segovia y Baleares, el Ministerio, considerando que no es bien dejar sin aplicación práctica la partida consignada en presupuestos, con la que se cumple una misión no tan sólo docente, sino patriótica y social, y habida cuenta de que podían atenderse todas las peticiones recibidas hasta entonces, lo acordó así, otorgando las 18 becas que detalla la Real orden de 28 de Abril de 1927, publicada en la *GACETA* del 5 de Mayo y reproducida en el *Boletín Oficial* del 24.

Ahora, la mayoría de los aspirantes a Bachilleres y Maestros a quienes en 1922 se concedió beca han terminado sus estudios; por todo lo cual,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver:

1.º Que se recuerde a los Jefes de los Centros dependientes de este Ministerio, a cuyos alumnos se otorgaron becas por virtud de la Real orden de 30 de Septiembre de 1922, que pueden proceder a cubrir las de nuevo, si quedaron vacantes por haber terminado sus estudios los agraciados, porque no lograran en los exámenes las calificaciones exigidas o por cualquier otro motivo.

2.º Que no consideren vacantes las becas cuyos titulares hayan cambiado de Centro o pasado a otro superior para proseguir su carrera.

3.º Que los procedimientos de designación son los mismos que detalló la repetida Real orden de 30 de Septiembre de 1922; y

4.º Que llegado 31 de Octubre actual sin haberse recibido en este Ministerio y su Sección de Fundaciones benéfico-docentes las oportunas propuestas, se procederá a cubrir las vacantes que existan, aunque por modo interino, entre los muchos solicitantes que las tienen pedidas, siempre que reúnan y demuestren los tres requisitos de anterior mención.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Octubre de 1928.

CALLEJO

Señores Jefes de los Centros de enseñanza dependientes de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

CONSEJO DE LA ECONOMIA NACIONAL

**SECCION DE DEFENSA DE LA PRODUCCION
Número 221.**

I. Peticionario.—D. Manuel Ocharán, Director Gerentes de la S. A. "Electra de Viesgo", de Santander.

II. Industria.—Producción y distribución de energía eléctrica.

III. Objeto de la petición.—Autorización para adquirir del extranjero, con exención de derechos arancelarios de importación, la siguiente maquinaria:

Un transformador trifásico en baño

de aceite y refrigeración natural, de construcción G. E. Co. 4.000 kvs., relación 92.000 = 5 por 100, 12.000 voltios a plena carga, 50 periodos tipo para exterior, con los accesorios Standard.

Un arrollamiento o enrollamiento completo, primario, para 50.000 voltios y secundario para 12.000 voltios, para sustituir el de un transformador de 4.000 kv.

Otro arrollamiento completo, de las mismas características, para un transformador de 1.950 kv.

Un interruptor tripolar, automático, en baño de aceite, tipo exterior C. K. O. 136, para 110.000 voltios, 400 amperios; capacidad de ruptura, 1.300 amperios a 110 kv., con mando a distancia por medio del motor de alterna de 220 voltios.

Dos juegos de pararrayos tripolares, de película de óxido, para tensión de servicio de 110 voltios.

Ochenta mil metros de cable de aluminio, tipo 2-0, de seis kgs., de aluminio, y uno de acero galvanizado de 3,79 mm, de 6, equivalente a una sección de cobre de 42439; 80 manguitos de empalme, de aluminio, para el mismo cable, y 1.000 metros de fleje, de aluminio, para el encintado del cable.

El aceite necesario para dichos aparatos, en cantidad de unos 18.500 kilogramos.

Lo que se hace público para conocimiento de los productores españoles que deseen formular sus ofertas o reclamar contra la preinserta petición; habiendo de hacerse unas y otras dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, por duplicado, y presentándola o dirigiéndola, por correo certificado, al Presidente de la Sección de Defensa de la Producción, en el Consejo de la Economía Nacional, Magdalena, 12.

Madrid, 4 de Octubre de 1928.—El Vicepresidente. Director general. S. Castedo.

MINISTERIO DE ESTADO

SECCION DE COMERCIO

Se ha concedido el "Regium exequatur" a los señores:

Alberto Garea Benítez, Consul de Colombia en Málaga.

Carlos Martínez, Consul de Colombia en Tarragona.

Emilio Abreu Cens, Consul honorario de Panamá en Barcelona.

I. de Wit, Viceconsul honorario de los Países Bajos en Valencia.

Madrid, 4 de Octubre de 1928.—El Secretario general, Bernardo Almeida.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA, CULTO Y ASUNTOS GENERALES.

Don Mariano de Foronda y González Bravo, Marqués de Foronda, Conde de Torre Nueva de Foronda, ha solicitado en este Ministerio la reha-

bilitación de un título de Conde, que, sin denominación, fué concedido en 25 de Septiembre de 1723 a D. José de Larrea; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviene puedan hacer uso de su derecho en relación con el título expresado.

Madrid, 4 de Octubre de 1928.—El Director general, G. del Valle.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas en la segunda quincena del mes de Agosto de 1928.

PESETAS

JUBILACIONES

D. Miguel de Mora de la Sierra, Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas anuales, 0,80 del regulador de 10.000 pesetas, consignándose el pago en Madrid.....	8.000
D. José Gago Santos, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 0,60 del regulador de 3.000 pesetas, consignándose el pago en Barcelona	1.800
D. Pedro Hernández Hurtado, Cabo del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 2.500 pesetas anuales, 0,80 del regulador de 3.250 pesetas, consignándose el pago en Madrid.....	2.500
D. Venancio Blanco Valledor, Cabo del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.950 pesetas anuales, 0,60 del regulador de 3.250 pesetas, consignándose el pago en Madrid.....	1.950
D. Emilio Pérez Ramón, Ayudante mayor de tercera clase de Obras Públicas. Se le concede el haber pasivo de 4.200 pesetas anuales, 0,60 del regulador de 7.000 pesetas, consignándose el pago en Valencia.....	4.200
D. Eustaquio Rodríguez Girón, Portero segundo de los Ministerios civiles. Se le concede el haber pasivo de 2.800 pesetas, 0,80 del regulador de 3.500 pesetas, consignándose el pago en Madrid	2.800

	Pesetas.
D. Juan Roca Pedra, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Aduanas. Se le concede el haber pasivo de 8.800 pesetas anuales, 0,80 del regulador de 11.000 pesetas, consignándose el pago en Valencia.....	8.800
D. Rogelio Hernández Martín, Jefe de Administración de tercera clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas anuales, 0,80 de 10.000 pesetas, consignándose el pago en Salamanca.....	8.000
D. Ambrosio Liébana Liébana, Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 750 pesetas anuales, 0,60 del regulador de 1.250 pesetas, consignándose el pago en Jaén.....	750
D. Bonifacio Miguel Torrejón, Cabo del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.950 pesetas anuales, 0,60 del regulador de 3.250 pesetas, consignándose el pago en Madrid.....	1.950
D. Elías Fernández Castellanos y Rodríguez Barba, Sobrestante mayor de segunda clase de Obras públicas. Se le concede el haber pasivo de 5.600 pesetas, 0,80 del regulador de 7.000 pesetas, consignándose el pago en Toledo.....	5.600
D. Manuel Mansilla Velasco, Comisario de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 5.400 pesetas anuales, 0,60 del regulador de 9.000 pesetas, consignándose el pago en León.....	5.400
D. Felipe José Artalejo y Baró, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 0,60 del regulador de 3.000 pesetas, consignándose el pago en Madrid.....	1.800
D. José Bonet y Gómez, Portero segundo de los Ministerios civiles. Se le concede el haber pasivo de 1.400 pesetas anuales, 0,40 del regulador de 3.500 pesetas, consignándose el pago en Madrid.....	1.400
D. José León Corredor, Cabo del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.950 pesetas anuales, 0,60 del regulador de 3.250 pesetas, consignándose el pago en Barcelona.....	1.950
D. Buenaventura Enrique	

	Pesetas.
Gómez y Arias, Oficial mayor del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 5.600 pesetas anuales, 0,80 del regulador de 7.000 pesetas, consignándose el pago en Valladolid.....	5.600
D. Plácido Muñoz Arias, Portero segundo de los Ministerios civiles. Se le concede el haber pasivo de 2.100 pesetas anuales, 0,60 del regulador de 3.500 pesetas, consignándose el pago en Madrid.....	2.100
D. Eduardo Martínez Bermejo, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos. Se le concede el haber pasivo de 9.600 pesetas anuales, 0,80 del regulador de 12.000 pesetas, consignándose el pago en Madrid.....	9.600
D. Andrés Blanco González, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 0,60 del regulador de 3.000 pesetas, consignándose el pago en Madrid.....	1.800
D. Juan Jiménez Pascual, Alguacil del Juzgado de primera instancia de Soria. Se le concede el haber pasivo de 1.520 pesetas anuales, 0,80 del regulador de 1.900 pesetas, consignándose el pago en Soria.....	1.520
D. Jesús Felipe Díaz García, Conserje-Ordenanza Coleccionador de minerales del Distrito minero de Valencia. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 0,80 de 1.500 pesetas, consignándose el pago en Valencia.....	1.200
D. Juan Dorado Calpe, Cabo del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.950 pesetas anuales, 3/5 de 2.500 pesetas, consignándose el pago en la Subdelegación de Hacienda de Alcoy.....	1.950
D. Leandro Madinaveitia y Ortiz de Zárate, Ingeniero de primera clase del Cuerpo de Agrónomos. Se le concede el haber pasivo de 8.800 pesetas anuales, 0,80 del regulador de 11.000 pesetas, consignándose el pago en Guipúzcoa.....	8.800
D. Angel López Ramallo, Oficial de primera clase del Cuerpo de Secciones administrativas de Pri-	

	Pesetas.
mera enseñanza. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 4/5 de 5.000 pesetas, consignándose el pago en Pontevedra.....	4.000
D. Pedro Asensio Camacho, Portero primero de Alfégrafos. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 0,60 del regulador de 4.000 pesetas, consignándose el pago en Málaga.....	2.400
D. Emilio García del Mazo, Oficial tercero de Administración civil. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 0,40 del regulador de 3.000 pesetas, consignándose el pago en Sevilla.....	1.200
D. Bonifacio Olives Guillén, Alguacil del Juzgado de primera instancia de Tremp. Se le concede el haber pasivo de 1.050 pesetas anuales, 0,60 del regulador de 1.750 pesetas, consignándose el pago en Gerona.....	1.050
D. Juan Rábade Parga, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 0,60 del regulador de 3.000 pesetas, consignándose el pago en Lugo.....	1.800
D. Miguel Herráiz Urrutia, Guardia 1.º del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 0,60 del regulador de 3.000, consignándose el pago en Madrid.....	1.800
D. Santiago Yagüe Romero, Cabo del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.300 pesetas anuales, 0,40 del regulador de 3.250, consignándose el pago en Madrid.....	1.300
D. Constantino Paz Leis, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 5.600 pesetas anuales, 0,80 del regulador de 7.000, consignándose el pago en La Coruña.....	5.600
D. Emilio de la Jara Cala, Guardia 1.º del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 0,60 del regulador de 3.000, consignándose el pago en Madrid.....	1.800
D. Eriaco Fernández Tejada y Fernández Palomino, Cabo del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.950 pesetas anuales,	

Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
0,60 del regulador de 3.250, consignándose el pago en Madrid.....	1.950	
D. Benito Mera López, Guardia 1.º del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 500 pesetas anuales, 2/5 del regulador de 1.250, consignándose el pago en Madrid	500	
D. Elías Espinosa Miguel, Portero tercero de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 0,40 del regulador de 3.000, consignándose el pago en Guipúzcoa	1.200	
D. Senén Mateos e Izquierdo, Topógrafo mayor del Cuerpo de Topógrafos. Se le concede el haber pasivo de 6.400 pesetas anuales, 0,80 del regulador de 3.000, consignándose el pago en Zaragoza	6.400	
D. Eduardo Aranda y Arroyo, Topógrafo mayor, Jefe de Negociado de primera clase. Se le concede el haber pasivo de 6.400 pesetas anuales, 0,60 del regulador de 8.000, consignándose el pago en Zaragoza	6.400	
D. Alejo Díez Osúa, Portero segundo del Instituto de La Coruña. Se le concede el haber pasivo de 2.800 pesetas anuales, 0,80 del regulador de 3.500, consignándose el pago en La Coruña.....	2.800	
D. Gregorio Ortiz Rodríguez, Alguacil del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes. Se le concede el haber pasivo de 1.050 pesetas anuales, 0,60 de 1.750, consignándose el pago en Cáceres.....	1.050	
D. Enrique Martín y Guix, Jefe de Administración civil de segunda clase. Se le concede el haber pasivo de 8.800 pesetas anuales, 0,80 de 11.000, consignándose el pago en Madrid	8.800	
D. Enrique Navarro Córcoles, Oficial segundo de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 0,60 de 4.000, consignándose el pago en Valencia.....	2.400	
D. Joaquín Cereceda González, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 5.600 pesetas anuales, 0,80 de 7.000, consignándose el pago en Zaragoza.....	5.600	
Doña Eustaquia Caballero Castillejo, Directora de la Escuela Normal de Maestras de Zaragoza.		
Se le concede el haber pasivo de 10.000 pesetas anuales, 0,80 de 12.500, consignándose el pago en Zaragoza	10.000	
D. Hilario Barroso Tineo, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede la pensión de 1.800 pesetas anuales, 0,60 de 3.000 pesetas, consignándose el pago en Madrid	1.800	
D. Juan Crisóstomo Beltrán Ferrando, Ayudante del Servicio agrónomico. Se le concede la pensión de 3.000 pesetas anuales, 0,60 de 5.000 pesetas, consignándose el pago en Valencia.....	3.000	
D. Jaime Faura y Sadó, Ingeniero Jefe del Cuerpo de Ingenieros Mecánicos, Jefe de Administración de tercera clase. Se le concede la pensión de 8.000 pesetas anuales, 0,80 de 10.000 pesetas, consignándose el pago en Barcelona.....	8.000	
D. Alejandro Miguel Delisle, Jefe de Administración de tercera clase de Aduanas. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas anuales, 0,80 del regulador de 10.000 pesetas, consignándose el pago en Madrid	8.000	
D. Juan Lapeira González, Torrero primero de faros. Se le concede el haber pasivo de 3.000 pesetas anuales, 0,60 del regulador de 5.000 pesetas, consignándose el pago en Málaga.....	3.000	
D. Manuel Sánchez e Inzón, Portero tercero de Instrucción pública. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 0,40 del regulador de 3.000 pesetas, consignándose el pago en Cádiz	1.200	
D. Leoncio Guardo Tristán, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 0,60 del regulador de 3.000 pesetas, consignándose el pago en Madrid	1.800	
D. Manuel Gómez de Santa Clara, Oficial mayor de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 0,80 del regulador de pesetas 6.000, consignándose el pago en Almería....	4.800	
D. Anastasio Sanz Hernández, Sargento del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 2.100 pesetas anuales, 0,60 del regulador de pesetas 3.500, consignándose el pago en Madrid.....	2.100	
D. Mariano Muzas y Belenguier, Juez de Cuantías de segunda clase del Tribunal Supremo de la Hacienda pública. Se le concede el haber pasivo de 6.400 pesetas anuales, 0,80 del regulador de 8.000 pesetas, consignándose el pago en Madrid	6.400	
D. Ricardo Pérez Merelo, Jefe de Administración de tercera clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas anuales, 0,80 del regulador de 10.000 pesetas, consignándose el pago en Madrid.....	8.000	
D. Adolfo Picatoste Quésada, Portero tercero de los Ministerios civiles. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 0,80 del regulador de 3.000 pesetas, consignándose el pago en la Subdelegación de Hacienda de Haro.....	2.400	
D. Rafael Díaz Martínez, Interventor de línea del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, Jefe de Negociado de segunda clase. Se le concede el haber pasivo de 5.600 pesetas anuales, 0,80 del regulador de 7.000 pesetas, consignándose el pago en Madrid.....	5.600	
D. Bonifacio García Serrano, Inspector de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, 0,60 del regulador de 6.000 pesetas, consignándose el pago en Madrid.....	3.600	
D. Alberto Santa María del Alba Jiménez, Abogado fiscal, excedente. Se le concede el haber pasivo de 1.500 pesetas anuales, 2/5 de 3.750 pesetas, consignándose el pago en Madrid	1.500	
D. Domingo Cambefo Lado, Celador del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 0,60 del regulador de 2.600 pesetas, consignándose el pago en La Coruña	1.200	
D. Eduardo Peláez López, Oficial primero de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 0,80 del regulador de 5.000 pesetas, consignándose el pago en Granada.....	4.000	
D. Agapito Carca Puente, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.900 pesetas anuales, 0,60 del regulador de 3.000 pesetas,		

	Pesetas.
consignándose el pago en Madrid	1.800
D. José Chalóns Berenguer, Jefe de Administración de segunda clase de Aduanas. Se le concede el haber pasivo de 8.800 pesetas anuales, 0,80 del regulador de 11.000 pesetas, consignándose el pago en Madrid	8.800
D. Laureano Boronat y Vazquez, Alguacil del Juzgado de primera instancia de Lora del Río. Se le concede el haber pasivo de 1.050 pesetas anuales, 0,60 del regulador de 1.750 pesetas, consignándose el pago en Sevilla	1.050
D. Manuel Tamarit Llopis, Oficial segundo de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 1.600 pesetas anuales, 0,40 del regulador de 4.000 pesetas, consignándose el pago en Madrid	1.600
D. Juan Aguilar Sopena, Oficial primero de Administración civil. Se le concede el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales, 0,40 del regulador de 5.000 pesetas, consignándose el pago en Lérida	2.000
Total de jubilaciones...	289.170

OBROS RETIRADOS DE LAS MINAS DE ALMADÉN

D. Antonio Nicolás Blanco González, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales, consignándose el pago en Ciudad Real	900
D. Pedro Cañamero Redondo, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales, consignándose el pago en Ciudad Real	900
Total de obreros retirados de Almadén.....	1.800

PENSIONES DEL ESTADO

D. Juan Bautista Beltrán Ojra, Subdelegado de Medicina del partido de Gandía. Se le concede la pensión remuneratoria de 800 pesetas anuales, consignándose el pago en Valencia	800
D. José Cogina Boadas, Subdelegado de Veterinaria del partido de Santa Celoma de Farnés. Se le concede la pensión remuneratoria de 800 pe-	

	Pesetas.
setas anuales, consignándose el pago en Gerona.	800
Total de pensiones del Estado	1.600

EXCEDENCIAS

D. Alfonso Rodríguez Castela, Oficial primero de Estadística. Se le concede el haber de excedencia de 3.333,33 pesetas, 2/3 de 5.000 pesetas, consignándose el pago en Pontevedra	3.333,33
D. Gustavo Lescure y Sánchez, Magistrado de entrada. Se le concede el haber de excedencia de 8.000 pesetas anuales, 2/3 de 12.000 pesetas, consignándose el pago en Madrid	8.000
Total de excedencias....	11.333,33

Relación de los expedientes acordados por el Ilmo. Sr. Director, en la segunda quincena del mes de Agosto de 1928.

Pesetas.

	Pesetas.
JUBILACIONES	
D. Víctor Villagrà Guerra, Maestro de Santiago del Val. Se le concede el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales, 0,80 de 2.500, regulador, consignándosele el pago por Palencia	2.000
Doña Dámasa Urrutia Zarrandicochea, Maestra de Lemóniz. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 0,60 de 2.000, regulador, consignándosele el pago por Vizcaya	1.200
D. Asensio Gil Morant, Maestro de Ador. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 0,80 de 3.000, regulador, consignándosele el pago por Valencia	2.400
Doña Ignacia Badiola Martínez, Maestra de Ancho-Alza. Se le concede el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales, 0,96 de 2.500, regulador, consignándosele el pago por Guipúzcoa	2.000
Doña Elisa Fernández Millán, Maestra de Zubia. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas, anuales, 0,80 de 5.000, regulador, consignándosele el pago por Granada	4.000
D. Atilano Lois, Maestro de Caroy. Se le concede el haber pasivo de 800 pesetas anuales, 0,40 de 2.000, regulador, consignándosele el pago por Pontevedra	800

	Pesetas.
Doña María Patrocinio Mullor Monerris, Maestra de Bocairente. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 0,80 de 5.000, regulador, consignándosele el pago por Valencia	4.000
Doña María del Patrocinio Mendiri, Maestra de Ventas Blancas. Se le concede el haber pasivo de 1.750 pesetas anuales, 0,70 de 2.500, regulador, consignándosele el pago por Logroño	1.750
D. Francisco de A. Sánchez Rodríguez, Maestro de Castilleja de Guzmán. Se le concede el haber pasivo de 1.500 pesetas anuales, 0,50 de 3.000, regulador, consignándosele el pago por Sevilla	1.500
Doña Amalia Castillo García, Maestra de Teba. Se le concede el haber pasivo de 1.600 pesetas anuales, 0,80 de 2.000, regulador, consignándosele el pago por Málaga	1.600
D. Juan Ferrer Vicente, Maestro de Gúdar. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 0,80 de 3.000, regulador, consignándosele el pago por Teruel	2.400
D. Vicente Millán Yus, Maestro de Bermeo. Se le concede el haber pasivo de 2.800 pesetas anuales, 0,70 de 4.000, regulador, consignándosele el pago por Santander	2.800
Doña Aquilina Vilariño Ramos, Maestra de Marín. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 0,80 de 3.000, regulador, consignándosele el pago por Pontevedra	2.400
Doña Cristina Francisca Nemesio, Maestra de Alfarnetejo. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 0,80 de 6.000 regulador, consignándosele el pago por Córdoba	4.800
Doña María Alberti Vendrell, Maestra de Torrox. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 0,80 de 5.000, regulador, consignándosele el pago por Málaga	4.000
Doña Amalia Pía Gómez Ramiro, Maestra de Navardiz. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 0,80 del regulador de 3.000 pesetas, consignándosele el pago por Guipúzcoa	2.400
Total.....	40.050

	Pesetas.
PENSIONES	
Doña Orosia Cadenas Bajón, madre de la Maestra doña Isabel Vicente Cadenas. Se la concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, tercera parte del sueldo regulador de 3.000 que disfrutaba la causante, abonables por Valladolid.....	1.000
Doña Catalina Gil Rodríguez, viuda del Maestro D. Francisco Soto. Se la concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, tercera parte del sueldo regulador de 3.000 pesetas que disfrutaba el causante, abonables por Málaga.....	1.000
Doña María Pomar San Pedro, huérfana del Maestro jubilado D. Manuel. Se la concede la pensión de 373,32 pesetas anuales, consignándose el pago en Santander.....	37,32
Total.....	2.373,32

	Pesetas.
MESADAS	
Doña Lucila Cuevas Segurado, viuda de D. Juan Malló. Se la conceden cuatro mesadas del sueldo regulador de 2.000 pesetas reconocido al causante, importando 666,68 pesetas, abonables por León.....	666,68

	Pesetas.
PENSIONES DE MONTEPIOS	
Doña María del Consuelo y doña María del Pilar Cavanillas e Infante, huérfanas de D. Juan, Jefe de Negociado de primera clase de Hacienda. Se las concede la pensión de 1.750 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de este Centro.....	1.750
Doña Carmen, doña Julia y doña Felisa Fernández Cela y Rives, huérfanas de D. Félix, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda, jubilado. Se las concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por Madrid.....	1.000
Doña María Mora y Andújar, viuda de D. Emilio Torregrosa González, Sobrestante mayor de Obras públicas, jubilado. Se le concede la pensión de 1.750 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Alicante.....	1.750
Doña Trinidad Fernández Espada, viuda de D. Nicolás de Orbe y Asensio, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Se le concede la pensión de	

	Pesetas.
5.000 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Granada.....	5.000
Doña Antonia Ortega Morán, viuda de D. Pedro Fernández Caro Sánchez, Guardia primero de Seguridad. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Gerona.....	1.000
Doña Beatriz Planas Trulls, viuda de D. Luis Labarta y Grañe, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Barcelona.....	825
Doña Laura Bazaga Alzorriz, viuda, huérfana de D. Eduardo, Fiscal de la Audiencia de Albuñol. Se le concede la pensión del Tesoro de 2.125 pesetas anuales, consignándose su pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Tarragona.....	2.125
Doña Mercedes Guerra García, huérfana de D. Cipriano, Catedrático del Instituto de Cáceres. Se le concede la pensión de 1.750 pesetas anuales, consignándose su pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Cáceres.....	1.750
Doña Gracia Dorador López, viuda de D. Gregorio Bustos Iturbide, Guardia primero de Seguridad. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, consignándose su pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Granada....	1.000
Doña Elisa Olazabal Taberner, viuda de D. Octaviano Alonso de Celis y Cortines, Ingeniero Jefe del Cuerpo de Montes. Se le concede la pensión de 2.500 pesetas anuales, consignándose su pago en la Tesorería-Contaduría de este Centro.....	2.500
Doña Isabel Aragón Almenegal, viuda de D. Jesús Bouzón Frías, Portero tercero de los Ministerios civiles. Se le concede la pensión de 833,33 pesetas anuales, consignándose su pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Cádiz.....	833,33
Doña Antonia Burgos Navarro, viuda, madre de D. Lorenzo Labairu Burgos, Oficial de segunda clase de Correos. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, consignándose su pago	

	Pesetas.
en la Tesorería-Contaduría de este Centro.....	1.000
Doña Rufina Puerta Moreno, viuda de D. Avelino García Rodríguez, Agente de Vigilancia. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, consignándose su pago en la Tesorería-Contaduría de este Centro.....	1.000
Doña María Luisa de la Concepción Montañó Nogareda, huérfana de don Eduardo, Oficial tercero de Administración, jubilado. Se le concede la pensión de 833,33 pesetas anuales, consignándose su pago en la Tesorería-Contaduría de este Centro.....	833,33
Doña María de la Merced Asunción Erausquin y Años, huérfana viuda de D. Fernando, Jefe de Administración de cuarta clase de Hacienda. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 1.625 pesetas anuales, consignándose su pago en la Tesorería-Contaduría de este Centro.....	1.625
Doña Manuela Marqués Alvarez, viuda de D. Angel López Aparicio, Profesor de Caligrafía del Instituto de Avila. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales, consignándose su pago en la Tesorería-Contaduría de este Centro....	375
Doña Brigida Rubal Magán, viuda de D. Gabriel Barajas Mora, Guardia primero de Seguridad. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, consignándose su pago en la Tesorería-Contaduría de este Centro.....	1.000
Doña Encarnación Fernández y Fernández, viuda de D. Mariano García Ayllón, Oficial segundo de Hacienda. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, consignándose su pago en la Tesorería-Contaduría de este Centro.....	1.000
Doña Malilde de Larra y Marín, huérfana viuda de D. Felipe, Director de Sección del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede la pensión de Montepío de Correos de 1.425 pesetas anuales, consignándose su pago en la Tesorería-Contaduría de este Centro.....	1.425
Doña Isabel Picazo Tendere, viuda de D. Enrique González Martín, Oficial de Sala del Tribunal Su-	

	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
premo de Justicia. Se le concede la pensión de Montepío de Ministerios de 1.750 pesetas anuales, consignándose su pago en la Tesorería-Contaduría de este Centro...	1.750	1.000 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Toledo...	1.000	anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Córdoba.....	833,33
Doña Francisca Cabrera Prieto, viuda de D. Daniel Fernández de los Muros y Díez Delgado, Jefe de Administración de segunda clase de Aduanas. Se le concede la pensión de 2.750 pesetas anuales, consignándose su pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Sevilla.....	2.750	Doña Angela Mora González, viuda de D. Gerardo Pérez de Lera, Vigilante del Cuerpo de Vigilancia. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de León.....	1.000	Doña Jerónima Redondo González, viuda de don Miguel Sánchez Pérez, Cabo de Seguridad. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.....	1.000
Doña María Feijóo Montes, viuda de D. José Vázquez Caamaño, Oficial tercero de Fomento. Se le concede la pensión de Montepío de Ministerios de 1.000 pesetas anuales, consignándose su pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Orense.....	1.000	Doña María Teresa Salgues Cuevas, huérfana de don Benito, Magistrado del Tribunal Supremo. Se le concede la pensión de 4.312,50 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Zaragoza.	3.312,50	D. Evaristo, doña Julia y D. José Roselló y Juan, huérfanos de D. Julián, Guardia de Seguridad, jubilado. Se les concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Barcelona.	1.000
Doña Amalia Pedraz Alvarez, viuda huérfana de D. Juan Francisco, Juez de primera instancia. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 375 pesetas anuales, por Madrid	375	Doña María de la Luz Gregoria León Hiestrosa, huérfana de D. Valentín, Oficial de las Minas de Almadén, jubilado. Se le concede la pensión de 666,66 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Ciudad Real	666,66	Doña Dolores Verger y Pedrosa, vuda de D. Baltasar Pons Pla, Jefe de Administración de tercera clase, jubilado. Se le concede la pensión de 2.500 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Málaga...	2.500
Doña Dolores Pujol Blavia, viuda de D. Daniel Esteller Boch, Registrador de la Propiedad. Se le concede la pensión de 2.250 pesetas anuales, por Madrid.....	2.250	Doña Rita Rico Pico y doña Mercedes y doña Ernestina Garrido García, viuda y huérfanas de don Eulogio Garrido Hernández, Oficial segundo de Hacienda, jubilado. Se les concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por Madrid.....	1.000	Doña Soledad y doña Asunción Lázaro de la Vega y Terol, huérfanas de don Enrique, funcionario de Hacienda. Se les concede la pensión del Tesoro de 875 pesetas anuales, por Madrid	875
Doña Felisa Ventura Martínez, viuda de D. Julián Manzano López, Jefe de Negociado de tercera clase de Gobernación. Se le concede la pensión de 1.500 pesetas anuales, por Madrid	1.500	Doña María del Carmen Guillén Durán, huérfana de D. Vicente, Abogado del Estado. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Pontevedra.	875	Doña Encarnación Sánchez Leal, huérfana de don Eugenio, Cabo de Seguridad, jubilado. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Barcelona.	1.000
Doña Gracia de Bustos y Jiménez, viuda de D. José María Salvá y Pont, Magistrado de la Audiencia territorial de Barcelona. Se le concede la pensión de 3.750 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Barcelona.....	3.750	Doña María de los Angeles Pérez Ascaso, viuda de D. Francisco Millán Guillén, Catedrático jubilado. Se le concede la pensión de 3.250 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Cádiz.....	3.250	Doña Benita Ferrer y Lagunilla, viuda de don Bernabé Benítez de Lucas, Jefe de Administración de tercera del Cuerpo de Correos. Se le concede la pensión de Montepío de Correos de 2.500 pesetas anuales, por Madrid	2.500
Doña María Ruiz Gutiérrez, viuda huérfana de don Enrique, Catedrático de Universidad. Se le concede la pensión de 2.000 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Sevilla.....	2.000	Doña Ana Muñoz Amo, huérfana de D. Ulpiano, Comisario de ferrocarriles. Se le concede la pensión de Montepío de Correos de 550 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Oviedo.....	550	Doña María, doña Elvira y doña Socorro Claramonte y Augusti, huérfanas de D. Felipe, Guardia primero de Seguridad, jubilado. Se les concede la pensión de 500 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Barcelona.....	500
Doña Manuela Mora Póstiigo, viuda de D. Valentín Benavente Fernández, Oficial de Prisiones. Se le concede la pensión de		Doña Josefa Trías Molina, viuda de D. Francisco Rosa Abril, Jefe de segunda clase de Prisiones. Se le concede la pensión de 833,33 pesetas		Doña Juana Herminia Sánchez y Sandarrubia, huérfana de D. Hipólito, Guarda de entrada de las Minas de Almadén, jubilado. Se le concede la pensión de Montepío de Almadén de 375 pe-	

	Pesetas.
setas anuales, consignándose el pago en la Tesorería - Contaduría de Hacienda de Ciudad Real.	375
Doña Angeles Marqués y Galcote, viuda de D. José Sánchez Jijón, Jefe de Negociado de tercera de Correos. Se le concede la pensión de 750 pesetas anuales, por Madrid.	750
Doña María del Pilar Yuste y Díez, viuda de don Cándido Jáquez Agrado, Jefe de Administración de tercera clase, jubilado. Se le concede la pensión de 2.500 pesetas anuales, por Madrid.....	2.500
Doña Manuela Suárez Suárez, viuda de D. Juan Casai Casai, Alguacil del Juzgado de primera instancia. Se le concede la pensión de 800 pesetas anuales, por Madrid.....	800
Doña Sofía Angel Márquez, viuda de D. Ignacio Pérez García, Portero tercero de Telégrafos. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por Madrid.....	1.000
Doña Remedios Morales Durán, viuda - huérfana de D. Rafael, empleado de Gobernación, jubilado. Se le concede la pensión del Tesoro de 1.200 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Málaga.....	1.200
Total importe de las pensiones	72.654,15

PENSIONES DE GRACIA DE ALMADÉN

Doña Rosario Prieto Morales, viuda de D. José Angel de la Rubia Orri, obrero de Almadén. Se le concede la pensión de gracia de Almadén de 0,50 pesetas diarias, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Ciudad Real	182,50
Doña Dionisia Josefa, doña Francisca, doña María Reyes y D. José Antonio Rodríguez Garzañiel, huérfanos de D. José Antonio, obrero de Almadén, jubilado. Se les concede la pensión de gracia de Almadén de 0,50 pesetas diarias, consignándose el pago en la Tesorería - Contaduría de Hacienda de Ciudad Real	182,50
Importan las pensiones de gracia de Almadén.....	365

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Ramona Costa, viuda de D. Juan Caellas Granollers, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 1.460 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Lérida.....	608,30
Doña Raimunda Domenech Montaña, viuda de D. Jaime Castelví Vallés, Peón capataz. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 1.825 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de la Subdelegación de Hacienda de Reus	760,40
Doña Manuela Martínez Romero, viuda de don Eduardo Vázquez Piñeiro, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 1.460 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Pontevedra.	608,30
Doña Teresa Gutiérrez Alonso, viuda de D. Víctor Lasso Mantecón, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 1.460 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Santander.....	608,30
Doña Saturnina Moreno García, viuda de D. Basilio Mora López, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 1.460 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Toledo.....	608,30
Doña Josefa Rodríguez Gurrea, viuda de D. José Maíz Pavón, Jefe del Cuerpo de Prisiones. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 3.000 pesetas anuales, por Madrid.	1.250
Doña Pilar Pérez Santodomingo, viuda de don Emeterio Jimeno Alonso, Peón capataz. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 1.642,50 pesetas anuales, consignándose el pago por la Tesorería - Contaduría de Hacienda de Zaragoza...	684,33
Doña Tiburcia Herranz Piñuela, viuda de D. Hipólito Robledano Garralón, operario de la Sección de Loterías. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 2.463,75 pesetas anuales, por Madrid	1.026,55
Doña Bernabea Mula García, viuda de Ginés Pérez Martínez, Portero cuarto de la Audiencia	

	Pesetas.
de Murcia. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 2.500 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Murcia.....	1.041,65
Doña Antonia Más Guillemat, viuda de Manuel Senant Roig, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 1.460 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Tarragona	608,30
Doña Francisca Pérez Ferrnando, viuda de José Soler Soler, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 1.460 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Alicante.	608,30
Doña Antonia Piñol Franquet, viuda de Jaime Lurla Belart, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 1.460 pesetas anuales, consignándose el pago en la Tesorería-Contaduría de la Subdelegación de Hacienda de Reus.....	608,30
Importan las mesadas...	9.024,09

DOTES

Doña Adolfinia Gargoyo Botton, huérfana de D. Mario Félix, Oficial primero de la Secretaría del Instituto del Cardenal Cisneros. Se le concede la dote de 416,66 pesetas, por Madrid.....	416,66
Importan las dotes....	416,66

RESUMEN

Importan las jubilaciones.	239.170
Idem los Obreros retirados de Almadén.....	1.800
Idem las pensiones del Estado	1.600
Idem las excedencias.....	11.333,33
Idem las jubilaciones del Magisterio	40.000
Idem las pensiones.....	2.572,32
Idem las mesadas.....	908,68
Idem las pensiones de Montepío	72.654,15
Idem las idem de gracia de Almadén.....	365
Idem las mesadas.....	9.021,03
Idem las dotes.....	416,66
Total.....	379.450,17

Madrid, 26 de Septiembre de 1928.
El Director general, Carlos Caamaño.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

ORDENACIÓN DE PAGOS

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por cumplimiento del servid

rio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 195.885 de entrada y 57.956 de registro, de 5.000 pesetas en obligaciones del Tesoro, constituido por don Gerardo Marín Ferrer, en 15 de Noviembre de 1927, en garantía de su cargo de Agente ejecutivo para el cobro de débitos de la Propiedad en la provincia de Valencia.

Esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 4 de Octubre de 1928.—Por el Ordenador de pagos, E. Vela Hidalgo.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vista la solicitud de doña Mercedes Navaz y Sanz, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de La Laguna (Tenerife), y lo prevenido en el artículo 33 del Real decreto de 7 de Septiembre de 1918; de conformidad con este precepto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a la referida Profesora tres meses de licencia por asuntos propios, sin sueldo ni derecho a prórroga de esta licencia.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de Octubre de 1928.—El Director general, Suárez Somonte.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Habiéndose observado diversos errores de copia en la Real orden comunicada del 10 de Septiembre último, referente a la adjudicación definitiva de las obras de nueva planta con destino a Escuela graduada para niños en Medina de Pomar (Burgos), inserta en la página 1680 de la GACETA DE MADRID correspondiente al 21 del propio mes, se reproduce a continuación debidamente rectificada:

Vista la copia del acta suscrita por el Notario D. Alejandro Santamaría y Rojas, respecto a la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuela graduada para niños en Medina de Pomar (Burgos), verificada el 20 de Julio último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien adjudicar definitivamente la ejecución de dichas obras al mejor postor D. José Vidal y Mengual, en la cantidad de 103.797,10 pesetas, líquido que resulta, una vez deducida la de 16.477,63, a que asciende la baja del 13,70 por 100, hecha en su proposición, de la de 120.274,73 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la referida subasta.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Septiembre de 1928.—El Director general, Suárez Somonte.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

CUERPO FACULTATIVO DE AR- CHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y AR- QUEOLOGOS

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL

Obras inscritas en este Registro general durante el primer trimestre de 1928.

(Continuación.)

57.392.—Colección de dos canciones: ¡Pobre bebé! (canción); ¡La Corregidora (canción), por Manuel Bertrán Reina y María Bertrán Reina de la música, y Fidel Prado Duque de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 4.º apaisado con cinco hojas. (36.723.)

57.393.—Colección de dos couplets: Charles Nicolás (charleston), ¡No! (couplet), por Manuel Bertrán Reina de la música y de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 4.º apaisado con cuatro hojas. (36.724.)

57.394.—¿Viene usted de pasearse? (one step), por Roca-Travería y Martra (Francisco Roca Travería e Ildefonso Alier y Martra).

Madrid, 1927. Enrique Durán.—Uno en folio, con dos hojas. (36.725.)

57.395.—Mendoza. Pericón argentino. Roca Travería y Martra (Francisco Roca Travería e Ildefonso Alier y Martra).

Madrid, 1927. Enrique Durán.—Uno en folio, con dos hojas. (36.726.)

57.396.—Simao da Veiga. Pasodoble, Monterde Martra (Bernardino Bautista Monterde e Ildefonso Alier y Martra).

Madrid, 1927. Enrique Durán.—Uno en folio, con dos hojas y portada. (36.727.)

57.397.—"Elvas". Fado, por B. Monterde y Martra (Bernardino Baulista Monterde e Ildefonso Alier y Martra).

Madrid, 1927. Enrique Durán.—Uno en folio, con dos hojas. (36.726.)

57.398.—Nociones de Aritmética para Colegios de primera enseñanza, por Ramón Catalán Moreno.

Barcelona, sin año (1928). Imprenta Frigourá.—Uno en 8.º con 112 páginas y dos de índice. (13.308.)

57.399.—Album Picardías. 1, La moda; 2, Chitón!; 3, Indiano; 4, Mi rumba; 5, Viejo trovador; 6, Negro tonto; 7, Inocente; 8, La cajita; 9, Faraón; Vicente Fornés Juaneda, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Un cuaderno en folio apaisado, con 10 hojas. (13.309.)

57.400.—"Albim Fidelio". 1, Africana; 2, Emperatriz; 3, Heroína hebrea; 4, Mi negro; 5, Generala; 6, La prensa; 7, Eijese; 8, Cortijera; 9, Presentación; Vicente Fornés Juaneda.

Ejemplar manuscrito.—Un cuaderno en folio apaisado, con 10 hojas. (13.310.)

57.401.—Genoveva de Brabante (La dona santa). Drama histórico en seis actos y en verso. Josep M.ª S. Serra (José María Subirana Serra).

Barcelona, sin año (1928). Vila, Aicu y Domingo, impresores.—Uno en 4.º con 34 páginas. (13.311.)

57.402.—"El Corral de la Pacheca". Seguidillas, original. Eduardo Granados Gal, de la música, y Tomás Borrás Bermejo y Carlos Primelles y Rodríguez, de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con 12 hojas. (36.730.)

57.403.—Guerra a los sastres!, monólogo. Pérez Capo (Felipe Pérez Capo).

Madrid, 1928. Sucesores de R. Velasco.—Uno en 8.º con cuatro hojas. (36.731.)

57.404.—Colección de dos couplets. Carnavalina (serenata); Para siempre (canción). Manuel Bertrán Reyna, de la música, y Félix Paredes Martín, de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 4.º apaisado, con cuatro hojas. (36.732.)

57.405.—Brochazos balompédicos. Andrés Quemada Jiménez.

Madrid, 1928.—G. Hernández y Galo Sáez.—Uno de 18 por 13 centímetros, con 77 páginas y una de índice. (36.733.)

57.406.—Curso completo de enseñanza primaria por el método Cíclico. España la bella; lectura para los grados medio y superior. Fernando Porcel Zanoguera.

Palma de Mallorca. Tipografía de Porcel.—Uno en 8.º con 215 páginas. (419.)

57.407.—Cantad jota y pericón. Pericón argentino; "Marsel", seudónimo de Ramón Marlés Llobera, de la letra, y J. B. Slanak, seudónimo de Jaime Bienvenido Canals, de la música.

Barcelona. Sin año, 1928.—Enrique Prevosti.—Uno en folio con dos hojas. (13.316.)

57.408.—¡Es lo suyo!, sebotiss; Luciano Ramalli Barioni.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con dos hojas. (36.734.)

57.409.—En Miliu, sardana per a piano; Juan Aulí Padró.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con dos hojas. (13.317.)

57.410.—El pecado de los hijos, comedia dramática en dos actos y en prosa, original; Federico del Río Armenta y Gerardo Gárate del Río.

Zaragoza, 1928. Imprenta del Hospicio provincial.—Uno en 8.º con 57 páginas. (754.)

57.411.—Nociones de Electricidad y Electrotecnia, con arreglo al programa vigente para los operadores radiotelegrafistas; Rufino Gca Saca.

Madrid, 1927. Imprenta de J. Morales.—Uno en 14 por 20 centímetros, con 217 páginas. (36.736.)

57.412.—La cura, tragedia humorística en tres actos, original; Pedro Muñoz Seca y Enrique García Velloso.

Madrid, 1928. Tipo:grafía Nevadillo.—Uno en 8.º con 91 páginas. (36.737.)

57.413.—Los mosquitos, comedia en tres actos; Serafin Alvarez Quintero y Joaquín Alvarez Quintero.

Madrid, 1927. Imprenta Clásica

Española.—Uno en 8.º, con 82 páginas. (36.738.)

57.414.—*Mariaalegre*, comedia en tres actos, original Enrique Suárez de Deza.

Madrid, 1927. Talleres tipográficos Velasco.—Uno en 8.º, con 72 páginas. (36.739.)

57.415.—*Mi rancherito*, tango; Hurtado y Martra (Carlos Hurtado Henero e Ildefonso Alier y Martra). Madrid, 1927. Enrique Durán.—Uno en folio, con 2 hojas. (36.741.)

57.416.—*Bacanas*, tango; Arteaga V. Moro y Martra (Luis Arteaga Ruiz, Vicente Moro de Viguera e Ildefonso Alier y Martra). Madrid, 1927. Enrique Durán.—Uno en folio con 2 hojas. (36.742.)

57.417.—*The Jersey Girls*, one step; Roca Travería y Martra (Francisco Roca Travería e Ildefonso Alier y Martra). Madrid, 1927. Enrique Durán.—Uno en folio menor, con 3 hojas. (36.743.)

57.418.—*Amor de cabaret*, tango argentino; Roca Travería y Martra (Francisco Roca Travería e Ildefonso Alier y Martra). Madrid, 1927. Enrique Durán.—Uno en folio menor, con dos hojas. (36.744.)

57.419.—*Repertorio doctrinal y lecal*, por orden alfabético, de la Jurisprudencia civil española, establecida por el Tribunal Supremo, en sus sentencias dictadas desde 1.º de Enero de 1906 al 31 de Diciembre de 1909. Tomo VI. La Redacción de la revista general de Legislación y Jurisprudencia. (Editorial Reus, Sociedad anónima).

Madrid, 1928. Talleres tipográficos del Editor.—Uno en 4.º, con 656 páginas. (36.745.)

57.420.—*Inspección de la Hacienda pública*. Contestaciones adaptadas al programa de 14 de Septiembre de 1927; Diccionario García de la Hoz, Cecilio José Lafuente y Zabala, Roberto Picardo y Malkinshaw y Alfredo Padrós Suárez.

Madrid, Talleres tipográficos del Editor.—Uno en 4.º, páginas 126 y una de erratas. (36.746.)

57.421.—*Elementos de Higiene, Administración sanitaria municipal y Epidemiología*. Contestaciones a los temas para las oposiciones de Inspectores municipales de Sanidad, del programa aprobado por Real orden de 28 de Octubre de 1927; Carlos Rubio de la Torre, Valentín Matilla Gómez y Luis Nájera Angulo.

Madrid, 1928. Talleres tipográficos del editor.—Uno en 4.º con 704 páginas. (36.747.)

57.422.—*Apéndice a las contestaciones al programa mínimo único de 25 de Enero de 1926 para los funcionarios administrativos de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales*, adaptadas al programa de Enero de 1927, para las oposiciones a ingreso en la Diputación provincial de Madrid; Manuel Barahona Muguerra, Nicolás Frías Martín y Carlos Angulo Ruiz.

Madrid, 1927. Talleres tipográficos

del editor.—Uno en 4.º con 250 páginas. (36.748.)

57.423.—*Legislación de Hacienda*. Obra ajustada al programa de oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado, publicada por Real orden de 12 de Febrero de 1927; Alfredo Prados Suárez.

Madrid, 1927. Talleres tipográficos del editor.—Uno en 4.º con 220 páginas. (36.749.)

57.424.—*Contabilidad del Estado*. Obra ajustada al programa de oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado, publicado por Real orden de 12 de Febrero de 1927; José María Fábregas del Pilar y Díaz de Ceballos.

Madrid, 1927. Talleres tipográficos del editor.—Uno en 4.º con 200 páginas. (36.750.)

57.425.—*Leyes sociales*. Obra adaptada al programa de oposiciones a la carrera Fiscal, publicado el 16 de Noviembre de 1926; Mariano González Rothwoss Gil, José Casais y Santaló y León Martín-Gañero Rodríguez.

Madrid, 1927. Talleres tipográficos del editor.—Uno en 4.º con 188 páginas. (36.751.)

57.426.—*Teneduría de libros*. Obra ajustada al programa de oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado, publicado por Real orden de 12 de Febrero de 1927; Antonio Camps Ferrer.

Madrid, 1927. Talleres tipográficos del editor.—Uno en 4.º con 120 páginas. (36.752.)

57.427.—*Auxiliares de Administración civil vacantes en los servicios centrales del Ministerio de Fomento*. Contestaciones adaptadas al programa de 27 de Octubre de 1927; anónimo.

Madrid, 1927. Talleres tipográficos del editor.—Uno en 4.º con 324 páginas. (36.753.)

57.428.—*Revista general de Legislación y Jurisprudencia*. Año 76. Tomo 151. Varios.

Madrid, Talleres tipográficos del editor.—Uno en cuarto con 704 páginas. (36.754.)

57.429.—*Manual del Aspirante a Procurador*. Segunda edición completamente revisada en fondo y forma a la Legislación actual. Manuales Reus de Derecho. Volumen XLIV; Federico Carbonero González, del texto, y Agustín Ossorio y López, de la revisión.

Madrid, Talleres tipográficos del editor.—Uno en octavo, con 658 páginas. (36.755.)

57.430.—*Código de Justicia Militar vigente anotado y concordado*; Nicasio Pou Ribau.

Madrid, Talleres tipográficos del editor.—Uno en octavo, con 630 páginas. (36.756.)

57.431.—*Nocturno*, tango; letra de Díaz Morales; José Muñoz Mollada.

Ejemplar manuscrito.—Uno en cuarto apaisado, con dos hojas y portada. (36.757.)

57.432.—*Saltimbanquis*; Canción de niños; Juan Ramón Jiménez, de la le-

tra, y Emilio Ramírez, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, cuatro hojas y cubierta. (36.758.)

57.433.—*El trompo de música*. Canción de niños; Emiliano Ramírez Ángel, de la letra, y Emilio Ramírez, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con tres hojas cubierta. (36.759.)

57.434.—*Navidad*. Canción dialogada; Gregorio Martínez Sierra, de la letra, y Emilio Ramírez, de la música. Uno en folio.—Ejemplar manuscrito, con cuatro hojas y cubierta. (36.760.)

57.435.—*Las joyas rotas*. Canción de niños; Antonio Zozaya Yen, de la letra, y Emilio Ramírez Valiente, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con cinco hojas y cubierta. (36.761.)

57.436.—*Luna de Junio*. Canción de niños; Emilio Carrere Moreno, de la letra, y Emilio Ramírez Valiente, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con tres hojas y cubierta. (36.762.)

57.437.—*Amapolas*. Canción de niños; Mariano Zurita Rodríguez, de la letra, y Emilio Rodríguez Valiente, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, cuatro hojas y cubierta. (36.763.)

57.438.—*Meciendo a mi muñeca*. Canción de niños; Vicente Medina Tomás, de la letra, y Emilio Ramírez Valiente, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, cuatro hojas y cubierta. (36.764.)

57.439.—*Glosa*. Canción de niños; Serafín y Joaquín Álvarez Quintero, de la letra, y Emilio Ramírez Valiente, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, cuatro hojas y cubierta. (36.765.)

57.440.—*La mañana de la Sierra*. Canción de niños; Miguel de Castro y Gutiérrez, de la letra, y Emilio Ramírez Valiente, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, cuatro hojas y cubierta. (36.766.)

57.441.—*El Alba*. Canción de niños; Eduardo Marquina y Angulo, de la letra, y Emiliano Ramírez Valiente, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, 4 hojas y cubierta. (36.767.)

57.442.—*La caperucita encarnada*, canción dialogada; Francisco Villaespesa Martín, de la letra, y Emilio Ramírez Valiente, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con tres hojas y cubierta. (36.768.)

57.443.—*Canción de Primavera*; José Muñoz San Román, de la letra, y Emilio Ramírez Valiente, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con siete hojas y cubierta. (36.769.)

57.444.—*Método de la Academia Central de Corte Parisiense Sistema Usón*; María de los Dolores Usón Polo.

Zaragoza, 1928. Imprenta de E. Bermejo Casañal.—Uno en folio, con 21 hojas. (755.)

57.445.—*En las alas del triunfo* (poema alejandrino), Evocación mayestática del "raid" "Plus-Ultra"; Santiago de Yilella; Martín Crespo.

Salamanca, 1928. Establecimiento tipográfico de Almaraz.—Uno en octavo mayor, con 15 págs. (293.)

57.446.—“Noches de farra”.—Juan Costa Caals y Delfín Villa Gil, con el seudónimo colectivo de “Victor Lapena”, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado; dos hojas de música y una de letra. (13.318.)

57.447.—“Album Benis”, que comprende los números siguientes: primero, “Trágica fiesta”; segundo, “La chismoza”; tercero, “Hay que alegrarse”; cuarto, “Canastilla de flores”; quinto, “La novia de Pepe-Hillo”; sexto, “No estoy celosa”; séptimo, “Flor de Betania”, por Juan Costa Casals.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado con cinco hojas. (13.319.)

57.448.—“Ella tuvo la culpa”. Novela, por Ceferino Martínez Riestra.

Madrid, 1928.—Imprenta G. Hernández y Galo Sáenz.—Uno en 8.º con 244 páginas. (36.770.)

57.449.—“The beautiful blue-bird”. Foxtrot (charleston), por José María Póbla Jou, con el seudónimo de “Roy Lawrence Price”.

Barcelona.—Sin año. (1927).—Casa Mozart.—Uno en 4.º; dos hojas de piano y cinco de instrumentos. (13.320.)

57.450.—“¡Duerme!” Romanza para canto y piano.—J. S. Santoja (José Santoja Santoja), de la letra, y J. F. Pacheco (José Fernández Pacheco y Zapuzano), de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio doble, tres hojas y portada. (36.771.)

57.451.—El Cortijo de los rosales, comedia lírico-dramática en un acto, dividido en tres cuadros; música del Maestro José María Esteve; Triunfador Domenech y Angel Candial Prieto.

Sin lugar ni año (Valencia, 1928). Sin imprenta (Imprenta de los Salesianos).—Uno en octavo mayor, con 64 páginas. (2.142.)

57.452.—Desde las Pampas, tango-canción; letra de Manuel González Hoyos; José Lajarra García.

Barcelona, 1927.—Huecograbado. París, 134, Barcelona.—Una hoja en folio. (36.772.)

57.453.—A mi pueblo, pasodoble; Luis Mochales García y Ramón Martínez Álvarez, de la letra, y Sixto Lusa López, de la música.

Ejemplar escrito a máquina.—Uno en cuarto apaisado y folio, una de letra y dos con portada la música. (36.773.)

57.454.—¡Riau, riau!, vals-jota; Enrique Calonge Roger.

Barcelona. Sin año (1928). Litografía e Imprenta de música de Joaquín Mora.—Uno en folio menor, con dos hojas. (13.321.)

57.455.—Policromías, poesías; José A. Fernández Palacio (José Antonio Fernández Palacio).

Barcelona, 1928. Tipografía Olympia, P. Yuste.—Uno en octavo, con 159 páginas y una de colofón. (13.322.)

57.456.—El Profesor del Mecanografía. Indispensable para aprender bien a escribir en la máquina y

sin mirar al teclado. Instrucciones; Florencia Herrero y Mora.

Madrid, 1928. Librería y Casa editorial Hernando, S. A.—Uno en octavo, con 55 páginas. (36.774.)

57.457.—Estudio sobre el agua en sus relaciones con las ciencias físico-químicas. El agua como elemento de vida; José Bómez Somoza.

Vigo, 1927. Tipografía Petilla.—Uno en octavo, con 67 páginas. 67. (36.775.)

57.458.—En zig-zag (Por tierras vascas de España y Francia); José García Mercadal.

Madrid, 1927. Sucesores de Rivadeneira, S. A.—Uno en octavo, con 330 páginas. (36.776.)

57.459.—Los ídolos del hogar, comedia en tres actos y prosa; original de Pilar Algorta Gorbea de Dupons.

Ejemplar escrito a máquina, un cuaderno en 4.º, 108 hojas y dos de portada y personajes. (381.)

57.460.—“Aguanta la caña”, entremés Valenciano, en verso y prosa; original de Vicente Montesinos Estellés.

Ejemplar escrito a máquina, un cuaderno en 4.º, con 35 hojas (2.143.)

57.461.—“Te diré” ¡Es lo suyo!, schotis, canción, Ricardo Yust García y Pedro Laina Marina, de la letra y de la música.

Ejemplar escrito.—Uno en 4.º apaisado, dos hojas. (36.777.)

(Continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Vista la instancia promovida por el Ayudante de Obras públicas don Juan Ribera Gonet, afecto a la Jefatura de Obras públicas de Castellón, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por enfermo:

Vistos el certificado facultativo que al efecto acompaña, el favorable informe del Ingeniero Jefe a cuyas órdenes presta el interesado sus servicios y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Ayudante y, en su consecuencia, concederle un mes de licencia por enfermo y, por tanto, con goce de sueldo, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

De orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Octubre de 1928.—El Director general: P. D., el Jefe del Negociado, Domingo Paramés.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

SECCION DE PUERTOS

Excmo. Sr.: Vistos los antecedentes de la subasta realizada por la Junta

de Obras del puerto de Cartagena para el acopio de piedra machacada para la conservación del firme de la carretera de Cartagena a La Unión, cuyo presupuesto asciende a 48.116 pesetas:

Resultando que la Junta fué autorizada para subastar por Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1927 y 2 de Marzo de 1928:

Considerando que se han presentado las siete proposiciones que se reseñan:

1.ª—D. Francisco Pérez Ródenas, por 38.990 pesetas.

2.ª—D. Isidoro Martínez Garra, por 41.284 ídem.

3.ª—D. Francisco López Cobacho, por 43.200 ídem.

4.ª—D. José Pérez Martínez, por 38.400 ídem.

5.ª—D. Andrés Martínez Cao, por 46.390 ídem.

6.ª—D. Pedro Tortosa Franco, por 43.999 ídem.

7.ª—D. Pablo Martínez Sánchez, por 46.890 ídem, de las que resulta más ventajosa la número 4:

Considerando que se han cumplido todos los requisitos legales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto se adjudique definitivamente esta subasta al mejor postor, D. José Pérez Martínez, vecino de Aljorra, por la cantidad de treinta y ocho mil cuatrocientas pesetas (38.400), lo que produce una baja de 9.716 pesetas en el presupuesto de contrata, importante 48.116 pesetas.

Lo que de Real orden comunicada digo a V. E. para su conocimiento, el de la Jefatura de obras públicas, Junta de Obras del puerto de Cartagena, del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Septiembre de 1928.—El Director general, Gelabert.

Señor Gobernador civil de la provincia de Murcia,

Vista el acta y antecedentes de la subasta celebrada en este Ministerio, para contratar la construcción de tres tinglados y pavimentación de las calles inmediatas del puerto de Barcelona:

Resultando que se han presentado las cinco proposiciones que se reseñan a continuación:

S. A. Fomento de obras y construcciones, por 1.046.948,72 pesetas.

S. A. Materiales para ferrocarril y construcciones, por 1.017.859,45.

S. A. Construcciones y Pavimentos, por 1.042.653,45.

S. A. Metropolitana de Construcción, por 1.016.000,00.

S. A. Talleres de Cadagua, por 1.043.950,00, de las que resulta económicamente más ventajosa la suscrita por los señores D. Rodolfo Aelter Limberger y D. Jaime Nualari Bardaji, en nombre y representación de la S. A. Metropolitana de Construcción, los que se comprometen a realizar las obras por la cantidad de un millón diez y seis mil pesetas, que produce una baja de doscientas ochenta y ocho mil novecientas cuarenta y ocho pesetas un céntimo en

el presupuesto de contrata, que asciende a 1.304.948,01 pesetas:

Considerando que se han cumplido todas las formalidades legales,

S. M. el Rey ha resuelto adjudicar definitivamente esta subasta a los referidos señores D. Rodolfo Aster Limberger y D. Jaime Nualart Bardaji, como representantes de la S. A. Metropolitana de Construcción, por la cantidad de un millón diez y seis mil (1.016.000) pesetas.

Lo que de Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, el de la Junta de Obras del puerto de la capital, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de Septiembre de 1928.—El Director general, Gelabert.

Señor Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

Concesiones.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de D. Federico de la Sota y Diego, en solicitud de autorización para sanear una marisma en Repontón, término de Marina de Cudeyo, con destino al cultivo y repoblación forestal:

Visto el proyecto que a la petición se acompaña:

Resultando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la ley de Puertos:

Resultando que durante el plazo de información pública no fué presentada reclamación alguna contra lo solicitado:

Resultando que han informado, en sentido favorable a la concesión, el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, la Comandancia de Marina, la Junta de Obras del puerto de Santander, la Inspección provincial de Sanidad, la Jefatura de Obras públicas de la provincia, el Gobierno civil de la misma y los Ministerios de Marina y de la Guerra:

Considerando que las obras a que la petición se refiere no habrán de ocasionar perjuicio a los intereses públicos ni a los particulares,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien acceder a lo solicitado con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se concede a D. Federico de la Sota y Diego, al objeto de sanearla y dedicarla al cultivo y a repoblación forestal un trozo de marisma en el lugar de Repontón, que linda: al Norte, con terrenos de propiedad del solicitante; al Sur, con el arroyo Repontón; al Este, con la mies denominada de Cueto y el Prado de D. Ramón Bedía, y al Oeste, con la marisma de Pedrosa, con arreglo al proyecto firmado por el Ingeniero industrial D. José Luis García Gutiérrez, y que fecha en 21 de Febrero del año

actual y ha servido de base al expediente administrativo.

2.ª Las obras deberán dar principio dentro del plazo de seis (6) meses a contar de la fecha de la concesión y quedarán terminadas en el de dos (2) años, a partir de la misma fecha.

3.ª Antes de empezar los trabajos, y con la debida antelación, avisará el concesionario a la Jefatura de Obras públicas para que ésta, con el concurso de la Dirección de las Obras del puerto de Santander, proceda al replanteo de las mismas. De esta operación se levantará acta por triplicado, acompañada de su correspondiente plano, uno de cuyos ejemplares se someterá a la aprobación competente, y una vez recaída ésta, se entregará otro ejemplar al concesionario, archivándose el tercero en dicha Jefatura.

4.ª Una vez terminadas las obras, el concesionario avisará al Ingeniero Jefe para que por éste o facultativo en quien delegue y con asistencia de la Dirección antes expresada, proceda a reconocerlas, y si practicada esta operación resultase que habían sido ejecutadas con arreglo al proyecto y plano del replanteo aprobado, se hará constar así en un acta que se entenderá por triplicado y a cuyos ejemplares se les dará el mismo destino que el señalado para las actas de replanteo.

5.ª Antes de dar principio a los trabajos, el concesionario depositará en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la cantidad necesaria para elevar al cinco por ciento (5 por 100) del importe de las obras la fianza que tiene consignada, la cual será devuelta una vez aprobada el acta de reconocimiento de aquéllas.

6.ª Dicha fianza quedará afectada en la parte que corresponda a lo que prescribe el párrafo 7.º del artículo 55 de la vigente ley de Puertos.

7.ª El concesionario tendrá la obligación de conservar las obras en buen estado, y no podrá destinar las mismas ni el terreno a que la concesión se refiere, a uso distinto del que en la presente disposición se determina, no pudiendo tampoco arrendar dicho terreno.

8.ª Si la defensa del territorio lo exigiera, el ramo de Guerra podrá ocupar la obra y aun destruiría a juicio de la Autoridad militar competente, sin derecho a indemnización ni reclamación alguna.

9.ª La inspección de las obras estará a cargo de la Jefatura de Obras públicas y de la Dirección de las Obras del puerto de Santander, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que ocasione, así como los de replanteo y reconocimiento final, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten.

10.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando la superficie concedida sujeta a las servidumbres de salvamento y vigilancia del litoral y demás establecidas en la ley de Puertos y Reglamento dictado para su ejecución de fecha 19 de Enero último.

11. Esta concesión queda sujeta por lo que se refiere a la construcción de las obras, al cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones acerca del contrato de trabajo, a los accidentes del mismo y a la protección a la industria nacional.

12. Las obras habrán de realizarse de modo que el regalo Repontón tenga fácil desagüe y no puedan producirse nunca estancamientos de larga duración.

13. Asimismo ha de quedar asegurada la fácil salida de las aguas procedentes de lluvias y de filtraciones del terreno.

14. Será reintegrada esta concesión con arreglo a la vigente ley del Timbre.

15. El incumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso se procederá conforme a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas de esa provincia, el de la Junta de Obras del puerto, el del interesado y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Octubre de 1928.—El Director general, Gelabert.

Señor Gobernador civil de la provincia de Santander.

AGUAS

Excmo. Sr.: Visto el expediente promovido a instancia de D. Alejandro Domínguez López y el proyecto presentado por el peticionario y suscrito en 3 de Octubre de 1925 por el Ingeniero de Minas D. Rafael Sáenz Díez, para servir de base a la concesión que se solicita de un aprovechamiento hidráulico de 500 litros por segundo en el río Bibey y sitio denominado "Gatel" o "Veiga", en término de Viana del Bollo, provincia de Orense, con destino a usos industriales:

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo a la Instrucción aprobada por Real orden de 14 de Junio de 1883 y al Real decreto de 8 de Septiembre de 1918:

Resultando que todas las obras se desarrollan en el cauce del río y, por tanto, en terreno de dominio público.

Resultando que el peticionario es constituido en la Caja general de Depósitos, Tesorería de Orense, con el número 311 de entrada y 193 de registro, y en concepto de depósito provisional, a disposición de la Intendencia General Militar, la cantidad de 40 pesetas, importe del 1 por 100 del presupuesto total de las obras, que importa 3.970,85 pesetas:

Resultando que la División Hidráulica del Miño informa que el aprovechamiento solicitado no afecta al Plan de obras hidráulicas aprobado, por Real decreto de 25 de Abril de 1902:

Resultando que no se ha presentado proyecto alguno en competencia, ni se ha producido tampoco reclamación alguna entra la petición formulada

contra el proyecto que la sirve de base:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas informa favorablemente a la concesión solicitada, y detalla las condiciones con arreglo a las cuales propone que se otorgue:

Resultando que el Consejo Provincial de Fomento, la Comisión provincial y el Gobierno civil de Orense informan también favorablemente el expediente y se hallan conformes con las cláusulas de concesión propuestas por la Jefatura de Obras públicas:

Considerando que por haberse observado en el expediente la tramitación reglamentaria y por no haberse presentado proyecto en competencia ni producido reclamación alguna contra la petición, y por ser favorables todos los informes emitidos, procede que se otorgue la concesión que se solicita:

Considerando que el depósito provisional que se constituyó a disposición de la Intendencia General Militar no tiene validez, y debe sustituirse por otro a disposición de la Dirección general de Obras públicas,

S. M. el Rey (G. D. G.) ha tenido a bien disponer se otorgue la concesión de referencia con arreglo a las cláusulas siguientes:

1.ª Se autoriza a D. Alejandro Domínguez López para aprovechar las aguas del río Bibey, en el sitio denominado "Gatey o Veiga", en término de Viana del Bollo, provincia de Orense, en usos industriales, con arreglo al proyecto que sirve de base a su petición, suscrito en 30 de Octubre de 1925 por D. Rafael Sáenz Díez, en cuanto no se modifique por las condiciones que siguen.

2.ª El volumen máximo que se podrá derivar será de 500 litros por segundo. Deberá darse a las aguas entrada por salida, y queda prohibido alterar su composición y pureza. La Administración se reserva el derecho de obligar en cualquier momento a la construcción de un módulo que limite el caudal derivado al concedido.

3.ª El desnivel que se concede derecho a utilizar es de 2,04 metros, contados desde la coronación de la presa, que deberá quedar enrasada en un plano horizontal 5,66 metros por debajo de una cruz marcada a pie en una roca de la margen izquierda.

4.ª Se otorga esta concesión por el plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que autorice su explotación total o parcial. Pasado este plazo, revertirá al Estado libre de cargas, como preceptúa el Real decreto de 10 de Noviembre de 1922, a cuyas prescripciones queda sujeta, así como a la Real orden de 7 de Julio de 1921 y a los artículos 2.º, 4.º y 6.º del Real decreto de 14 de Junio del mismo año.

5.ª Las obras empezarán en el plazo de cuatro meses, a partir de la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de esta concesión, y deberán quedar terminadas a los doce meses, a partir de la misma fecha.

6.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional, contrato de accidentes del trabajo y demás de carácter social.

7.ª Se ejecutarán las obras bajo la

inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Miño, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquélla se originen.

Una vez terminadas, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento y recepción, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen en ella los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección general.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la conservación de carreteras, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de la misma.

9.ª El concesionario depositará antes de comenzar las obras y a disposición de la Dirección general de Obras públicas, como fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones, el depósito del 1 por 100 del importe de las obras en terrenos de dominio público, el cual se devolverá después que se apruebe el acta de reconocimiento final y recepción de las obras.

10.ª Se otorga esta concesión salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercio y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

11.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras públicas.

12.ª Se concede la ocupación del dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad correspondiente una vez publicada esta concesión.

Y habiendo aceptado el concesionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 120 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, que queda inutilizada en su expediente, de Real orden comunicada lo participo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, el de la División Hidráulica y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1928.—El Director general, Gelabert. Señor Gobernador civil de Orense.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SEGUROS

CIRCULAR

En cumplimiento de los artículos 22 y 24 del libro II del vigente Es-

tatuto de Formación técnica industrial se convoja a un concurso para la provisión de las plazas de Médico, de Psicotécnico y de Oficial de Secretaría y Estadística de las Oficinas-laboratorios de Orientación y Selección profesional de Alcoy, Bilbao, Gijón, Las Palmas, Santander, Sevilla, Tarrasa, Valencia, Valladolid y de las demás que puedan crearse por los Patronatos locales de Formación Técnica Industrial.

Los concursantes deberán dirigirse, antes de transcurrir el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación, al Instituto de Orientación y Selección Profesional de la zona correspondiente, con arreglo a la distribución del artículo 12 del libro II citado.

Con la solicitud deberán presentar a los Institutos correspondientes un *curriculum vitae* lo más detallado posible, que haga especial referencia a los hechos más relacionados con la preparación personal en materias de Orientación y selección profesional y conexas, y acompañarán también los documentos necesarios para justificar la personalidad.

Los concursantes elegidos deberán asistir al curso de preparación que se organizará simultáneamente en Madrid y Barcelona. Este curso será esencialmente práctico, suponiéndose en los alumnos que hayan de ser admitidos a él la suficiente preparación teórica en Fisiología, Psicología, Tecnología, Estadística y Economía social, además de una comprensión clara de los problemas de Orientación profesional para seguir con provecho las enseñanzas.

El curso empezará el día primero de Noviembre de 1928 y se desarrollará paralelamente en los Institutos de O. y S. P. de Madrid y Barcelona hasta el 22 de Diciembre próximo, bajo la acción directa del personal de estos Institutos. Terminado este primer período, se adjudicarán provisionalmente las plazas por orden de méritos y de capacidad y los alumnos empezarán a trabajar en sus respectivos puestos bajo la vigilancia e inspección del Instituto a cuya jurisdicción correspondan.

La labor de iniciación de los alumnos orientadores en sus respectivos destinos irá especialmente dirigida a los alumnos de los Centros de formación técnica industrial; pero el servicio estará enteramente abierto al público, según las disposiciones transitorias del libro II del Estatuto de Formación Técnica Industrial.

Madrid, 5 de Octubre de 1928.—El Director general, C. de Madañaga.

Sucesores de Rivadeneyra, (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.